

FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR



MANUAL DE CONVIVENCIA

2018

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

| | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| CARÁCTER: | Académico |
| GÉNERO: | Mixto |
| NATURALEZA: | Privado |
| JORNADA: | Única |
| CALENDARIO: | "A" |
| DIRECCIÓN: | Calle 85 N° 78 D - 25 |
| TELÉFONO: | 3853947 |
| LOCALIDAD: | Riomar |
| DISTRITO: | Barranquilla |
| DEPARTAMENTO | Atlántico |
| REGISTRO DANE | 308001016142 |
| LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: | Res. No. 000206 del 02-03-05 |
| PROPIETARIO: | Iglesia de Santidad Pentecostal |
| Nit N°: | 900224311-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | Mónica Rincón B. |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: | 32.661.489 B/quilla |
| RECTOR (A): | Mónica Rincón Barros |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: | 32.661.489 B/quilla |

**ACTA Nº 01 DE 2017
(Del Consejo Directivo)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACUERDA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SE APRUEBA SU PROPIO REGLAMENTO Y SE APRUEBAN AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR.

SUSTENTACIÓN LEGAL

Que la Ley 1620 de 2013, establece como objeto, la creación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y en sus artículos 12, 13 y 17 se establece la obligación de las instituciones educativas de conformar el **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, las funciones a desarrollar al interior de las escuelas y la aprobación del **MANUAL DE CONVIVENCIA**, acorde con las exigencias de la Ley.

El Decreto 1075 de 2015 establece la conformación y las decisiones de los Comités Escolares de Convivencia y contempla dentro de sus funciones la necesidad de estar revisando periódicamente el **MANUAL DE CONVIVENCIA**, para incluir en éste, aspectos relacionados con las nuevas normas expedidas por el Gobierno Nacional y hacer los ajustes necesarios, que haya que hacer por cambio de año lectivo y por petición hecha por miembros de la comunidad educativa y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

La comunidad educativa de **LA FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR** se ha venido reuniendo, estudiando la norma para darle cumplimiento a las exigencias de las directrices nacionales y decidió conformar el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para el período lectivo 2017, quedando conformado siguiendo todas las formalidades y la edición del nuevo MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, con sus modificaciones y ajustes.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en la **FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR**, conformarlo para el año lectivo 2018, constituyéndolo de la siguiente manera:

1. Rectora.
2. Personero estudiantil.
3. Docente con función de orientación
4. Coordinadora de convivencia
5. Presidente del Consejo de Padres.
6. Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Docente líder en convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los ajustes al **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** que comenzará a funcionar a partir del año lectivo 2018 y Establecer el siguiente Reglamento para el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, el cual queda de la siguiente manera:

1. **PERÍODO.** El COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, funcionará por períodos anuales con posibilidades de reelección por un período más.
2. **ELECCIÓN.** La Rectora, el Personero estudiantil, el Docente con función de orientación, el (la) Coordinador (a) y el Docente líder en convivencia son elegidos por el rector entre los funcionarios de la institución

El presidente del consejo de padres y el presidente del Consejo de Estudiantes hacen parte del Comité de manera automática por ocupar las posiciones.

3. **DE LAS REUNIONES.** El comité se reunirá Bimestralmente para lo cual se determina que sea el último día hábil del período académico entre los meses de Febrero y Noviembre de cada año en caso de no desarrollarse actividades en ese día, se aplaza para el día hábil siguiente.

También habrá reuniones de tipo extraordinaria cuando se amerite su realización.

4. **QUORUM.** El quorum decisorio se da al reunirse mínimo cuatro (4) de los miembros que lo conforman.

ARTÍCULO TERCERO: hacer de público conocimiento la presente actuación con todos los estamentos de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR y remitirlo a la Unale norte Centro histórico y a la Oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital.

CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 01 días del mes de febrero de 2018

MÓNICA RINCÓN BARROS

Rectora.

Presidente del Consejo Directivo

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

QUIENES SOMOS

MISIÓN

VISIÓN

METAS INSTITUCIONALES

DECLARACIÓN DE FE

CAPÍTULO I

PRELIMINARES

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PERFILES INSTITUCIONALES.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

PERFIL DEL DOCENTE

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO: EL GOBIERNO ESCOLAR

EL CONSEJO DIRECTIVO.

EL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO SEGUNDO: ÓRGANOS DE CONTROL

DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIALES

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ARTÍCULO CUARTO. DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES Y SU USO RACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. DEL MEDIO AMBIENTE.

CAPÍTULO III

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS ESTUDIANTES

UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

REGLAS GENERALES CONCERNIENTES A UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

USO CORRECTO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL PARA NIÑAS

USO CORRECTO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL PARA NIÑOS

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS DOCENTES
ARTÍCULO OCTAVO: DEL (LA) RECTOR (A)
ARTÍCULO NOVENO: DEL (A) DIRECTOR(A)
ARTÍCULO DÉCIMO: DE LOS COORDINADORES
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL CONSEJERO ESCOLAR
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ACTIVIDADES
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Servicios
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Actividades Y Proyectos

CAPITULO V

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Componente De Promoción. Acciones a desarrollar
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Componente De Prevención. Acciones a desarrollar
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Componente De Atención
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar.
Situaciones Tipo I
Situaciones Tipo II
Situaciones Tipo III

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Proyectos Pedagógicos

Protocolos De Atención

Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo I

Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo II

Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo III

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS TENDIENTE RESOLVER SITUACIONES

Procedimientos para actuar ante situaciones de tipo I

Procedimientos para actuar ante situaciones de tipo II y III

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA RUTA DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEBIDO PROCESO.

De la Finalización de la Actuación Administrativa

De los Actos Administrativos y su Notificación

De los Recursos de Ley

CAPÍTULO VI

SOBRE OTROS COBROS PERIÓDICOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. TARIFAS DE COSTOS PARA EL AÑO 2017.

INTRODUCCIÓN

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador le da la bienvenida en el amor de Jesucristo. La FCCES es una institución privada, con una filosofía Cristo céntrica, localizada en la ciudad de Barranquilla, (Colombia). Amamos a nuestros estudiantes y estamos comprometidos a proporcionar una experiencia educativa destacada a los educandos y a sus familiares. Nuestro equipo educativo está comprometido a una tarea valiosa e importante, la formación de los futuros líderes de nuestra sociedad.

El Manual de Convivencia es una herramienta que contiene normas, expectativas, deberes y derechos de la institución educativa, su comunidad y sus miembros.

El Manual de Convivencia de la FCCES tiene como objeto, regular los comportamientos y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de alcanzar los objetivos y proyectos educativos que llevan a la formación integral de los estudiantes.

RESEÑA HISTÓRICA

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador, es una institución educativa sin ánimo de lucro perteneciente a la Iglesia Cristiana Camino, Verdad y Vida, conocida al principio en la comunidad de los barrios Siape y San Salvador como “Jardín Infantil Mi Primer Caminito”

Enfocada en la obra social de estas dos comunidades, es decir, no solamente atendiendo las necesidades educativas de la población pre-escolar, sino supliendo otras necesidades básicas insatisfechas como salud, alimentación, entre otros, a través del proyecto **Visión Mundial**.

Con el paso de los años se constituye en el Colegio Cristiano El Salvador, tomando su nombre de este maravilloso atributo de nuestro Señor Jesucristo, quién es el Centro de nuestra Visión Institucional. Ya en este momento se producen cambios significativos en la Institución, más allá de su razón social. Con una aprobación del Ministerio de Educación que autorizaba no solo el Pre-escolar sino la apertura hasta 5º de Educación Básica Primaria.

Posteriormente, aunque recibimos la autorización para todos los grados de secundaria, se fueron abriendo grado por grado, entregando su primera promoción de bachilleres en el año 2005.

Esta Institución fue fundada por la Sra. Mónica Rincón de Castro, esposa del pastor Álvaro Castro Sanabria, atendiendo a la voz de Dios, a pesar de que ella se dedicaba a trabajar en una institución educativa del sector oficial en calidad de trabajadora social. Ella sintió la necesidad y el llamado del señor para atender estas comunidades, poniéndose al frente con su ejército de colaboradores hasta lograr lo que es hoy en día la **FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR**.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El ESCUDO, la BANDERA y el HIMNO

ESCUDO:



BANDERA:



HIMNO

Autor: Hno. Máximo Pinillos Q.E.P.D
Arreglos: Hnos. Máximo Pinillos, Alex Castellar,
Jairo Barrios y Hna. Rocío Correa.

CORO

Gloria al Señor...Nuestro Salvador
Es Cristo Nuestro Fundamento y Guía...
A Él sea la Gloria, a Él sea el Honor
Delante Nuestro va, abriendo Caminos
De vida y Verdad.

I

Somos El COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR,
Enseñando, aprendiendo
Caminando vamos
Por la Senda de Justicia y Paz.

II

Como Símbolo, ante la Sociedad
Con Valores y Principios
Dando un Hombre Nuevo en la autoridad de Dios

CORO

Gloria al Señor. Nuestro Salvador
Es Cristo Nuestro Fundamento y guía
A Él sea la Gloria...

III

Proyectados hacia el Futuro van
Hombres y Mujeres
Ciudadanos de Valor
Del mañana en la Nación.

IV

Con el Sello, de la Imagen de Dios
Dando Testimonio, ante el Mundo del Amor
Que Cristo en la Cruz entregó...

CORO

Gloria al Señor, nuestro Salvador
Es Cristo nuestro fundamento y guía
A Él sea la Gloria, A Él sea el Honor
Delante Nuestro va, abriendo Caminos
De Vida y Verdad.

QUIENES SOMOS

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador es una institución educativa cristiana evangélica, de carácter privado que ofrece educación de excelencia en todos los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media, con énfasis en el idioma Inglés, artes e integración de principios y valores cristianos basados en la Palabra de Dios en todas las asignaturas, al mismo tiempo, fortaleciendo la vida espiritual de los estudiantes.

MISION

Formar futuros líderes altamente preparados para ser hombres y mujeres de competencia académica, carácter cristiano y compromiso social; por medio de una formación intelectual, espiritual, relacional, individual y multicultural, basada en principios y valores cristianos de la Palabra de Dios.

VISION

Alcanzamos nuestra misión por medio de 5 énfasis:

- **Intelectual:** Enfatizamos la excelencia y el alto rendimiento académico de todos nuestros estudiantes.
- **Espiritual:** Enfatizamos el desarrollo espiritual y la formación del carácter cristiano en todos nuestros estudiantes. (Fe, salvación, transformación, discipulado, sanidad espiritual, servicio, xxx)
- **Relacional:** Enfatizamos la formación de sanas relaciones interpersonales y buenas costumbres de convivencia en todos nuestros estudiantes. (carácter, comportamiento, valores, moral, ética)
- **Individual:** Enfatizamos el desarrollo individual de talentos, dones, aptitudes e intereses de todos nuestros estudiantes. (Artes, música, danza, teatro, deportes)
- **Multicultural:** Enfatizamos la adquisición y dominio de una segunda lengua (inglés) como una herramienta indispensable en todos nuestros estudiantes. (proyecto de bilingüismo)

METAS INSTITUCIONALES

Para el año 2022, La Fundación Colegio Cristiano El Salvador planea ser reconocida como una institución de excelencia a nivel nacional, y acreditada internacionalmente como institución cristiana. La F.C.C.E.S. trabaja significativamente para mejorar la calidad de los servicios que ofrecemos, nuestra búsqueda de la excelencia, y en la creación de futuros líderes basado en la Palabra de Dios.

DECLARACION DE FE

1. Creemos en la Conversión como la primera obra de la gracia de Dios en el hombre. Representa el amanecer de la vida espiritual, la vida de Dios en el hombre. En ella el pecador se arrepiente, es perdonado, regenerado, justificado, adoptado como hijo en la familia de Dios, y hecho participante en la naturaleza divina.
2. Creemos en la Santificación como la segunda obra definida de la gracia de Dios. tiene que ver no con los pecados cometidos ni con transgresiones contra la ley de Dios, sino con el pecado inherente, la condición de depravación innata en el hombre. Es la crucifixión del viejo hombre, la naturaleza carnal, la fuerza negativa en el hombre que impide el desarrollo y el crecimiento de Cristo en el cristiano.
3. Creemos que el Bautismo del Espíritu Santo es el don de amor de Cristo para con todos los redimidos. Es la mayor demostración del amor de Cristo para con los suyos. Es un investimento de poder para que el cristiano sea un testigo eficaz de Cristo y la salvación que Él ha traído al mundo.
4. Creemos que hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno, de infinito poder, sabiduría y bondad; Creador y Conservador de todas las cosas, así visibles como invisibles. Y en la unidad de esta Deidad, hay tres Personas de una misma sustancia, de eterno ser, e iguales en santidad, justicia, sabiduría, poder, y dignidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
5. Creemos en la inspiración verbal y plenaria de las Sagradas Escrituras, conocidas como la Biblia, compuesta de sesenta y seis libros y dividida en el Antiguo y el Nuevo Testamento. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, la revelación total y completa del plan e historia de redención.
6. Creemos que la vida eterna con Dios en el cielo es una porción de la recompensa de los finalmente justos; y que el destierro eterno fuera de la presencia de Dios y el tormento eterno en el infierno son la paga de los persistentemente malos (Mateo 25:46; Salmos 9:17; Apocalipsis 21:7-8).

7. Creemos que Jesucristo derramó su sangre para la remisión de los pecados pasados, para la regeneración de los pecadores arrepentidos, y para la salvación del pecado. (Romanos 3:25; I Juan 3:5-10; Efesios 2:1-10).
8. Creemos, enseñamos y sostenemos firmemente la doctrina bíblica de la justificación solamente por la fe (Romanos 5:1). 28
9. Creemos que Jesucristo derramó su sangre para la completa purificación del creyente justificado de todo pecado inherente y de su contaminación, subsiguiente a la regeneración (I Juan 1:7-9).
10. Creemos que el bautismo Pentecostal del Espíritu Santo y fuego se obtiene por un acto definido de fe apropiadora de parte del creyente plenamente purificado, y que la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es hablar en otras lenguas como el Espíritu le dé expresión (Lucas 11:13; Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).
11. Creemos en la sanidad divina como comprendida en la expiación (Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16-17; Marcos 16:14-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26).
12. Creemos en la segunda venida de nuestro Señor Jesucristo, inminente, personal, y premilenario, (I Tesalonicenses 4:15-17; Tito 2:13; II Pedro 3:10-14; Mateo 24:29-44), y amamos y esperamos su venida (II Timoteo 4:8).
13. Creemos que es la responsabilidad de cada creyente dedicar su vida a cumplir la labor de la Gran Comisión (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8).
14. Creemos que Dios constituyó la familia, conformada por varón y hembra según dice la Escritura en el libro de Génesis 1.
15. Creemos que en Dios como el Único Dador de la vida, y el único que puede quitarla, por tanto estamos en desacuerdo con cualquier práctica que atente contra ella.

CAPÍTULO I

PRELIMINARES

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA se define como el conjunto de orientaciones, normas y procedimientos establecidos con el fin de lograr que todos los miembros de su comunidad educativa se interrelacionen constructivamente entre sí, con el medio ambiente natural y con el entorno social, desarrollando los valores fundamentados en las sagradas escrituras (La Biblia), respetando los derechos de todas las personas y sus correlativos deberes, en procura de una sociedad más justa y pacífica.

La comunidad educativa de LA FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR teniendo en cuenta que el objetivo fundamental de la educación es formar personas autónomas, críticas, participativas, capaces de desarrollar formas de convivencia social con un alto respeto a la vida, a los derechos y deberes contemplados en nuestra constitución nacional y en la ley general de educación, implementa este manual de convivencia que involucra a toda la comunidad educativa comprometiéndose a adoptar una actitud participativa y reflexiva para cumplir con una formación integral de nuestros educandos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar se fundamenta en:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

LEY 115 DE 1994.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

“Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia”

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

DECRETO 1075 DE 2015

Decreto único del sector educación

LEY 1437 de 2011

“Por lo cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

PERFILES INSTITUCIONALES.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Para ser estudiante de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR, se debe cumplir con toda la reglamentación que se señale y que siempre estará de acuerdo con las normas legales vigentes en el Ministerio de Educación Nacional, la Constitución y la Ley.

Un estudiante de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR se distinguirá por ser:

1. **SEGUIDOR**, Convencido de que Dios es el principio y fundamento de la realización humana, integrando a su vida cotidiana los valores de la fe en Jesucristo y en su Palabra., bajo la guianza del Espíritu Santo. (La Biblia).
2. **AUTÓNOMO**, Autogestor de su formación académica, ética, espiritual y capaz de ser crítico para tomar decisiones. “Procura con diligencia presentarte a Dios aprobado, como obrero que no tiene de qué avergonzarse que usa bien la palabra de verdad”. 2° Timoteo 2:15
3. **SOLIDARIO**, Capaz de compartir con otras personas, y poner al servicio de toda la comunidad educativa sus talentos y posibilidades desinteresadamente. “Sobrellevad los unos las cargas de los otros, y cumplid así la ley de Cristo”. Gálatas 6:2
4. **HONESTO**, Capaz de optar siempre por la verdad, y de actuar con idoneidad y rectitud.

5. **TOLERANTE Y PACIFICO**, desde su vivencia cristiana sabe que no basta con ser tolerante y pacífico, sino que debe ser hacedor de paz a través del dialogo y la no violencia, implicándose eficazmente en los procesos socio-políticos por la dignificación de su comunidad y su país.

6. **CREATIVO**, Capaz de integrar, proyectar sus conocimientos y habilidades de forma original e innovadora, y de dar respuesta a las exigencias y necesidades de una sociedad cambiante.

7. **RESPONSABLE**, Capaz de asumir y cumplir sus compromisos como persona, hijo(a), estudiante, creyente, etc., consciente de que sus acciones favorecen o limitan el desarrollo social.

8. **SOCIABLE**, Comparte su vida, el conocimiento, el tiempo y su preparación con los demás; sin creerse superior, sino con sencillez de quien se siente hermano y amigo.

9. **ECOLÓGICO**, Con profundo sentido de conservación y respeto hacia la naturaleza, comprometido con el mejoramiento de su entorno (familiar, social, escolar).

10. **INVESTIGATIVO**, Con espíritu de excelencia académica, insatisfecho de los logros alcanzados y siempre aspirando a ser mejor cada día.

11. **LÍDER**, Capaz de transformar el contexto social, político, económico y espiritual en beneficio de la comunidad.

12. **CÍVICO**, Capaz de expresar su sentido de pertenencia como colombiano a través del respeto y el amor por los símbolos patrios, y de apoyar y promover la cultura local, regional y nacional.

13. **ANALÍTICO**, Sus decisiones obedecen siempre a una profunda reflexión producto de la confrontación de los principios bíblicos y el accionar de sus hechos.

14. **RESPECTUOSO**, Convencido del principio bíblico establecido en Mateo 7:12 " Así pues, hagan ustedes con los demás como quieren que los demás hagan con ustedes; porque esto es lo que mandan la ley y los escritos de los profetas. (Versión Popular)

15 **AGRADECIDO**. Con un gran sentido de gratitud con Dios y con el prójimo, recordando el milagro de sanidad que recibieron los diez leprosos y solo uno se regresó a darle las gracias San Lucas 17: 11-19

PERFIL DEL DOCENTE

Son características del docente que labora en la F.C.C.E.S.:

Una excelente relación con Jesucristo, preparación académica idónea para el grado de enseñanza, disciplina, orden, puntualidad, tolerancia, respeto, creatividad, buena presentación personal, análisis crítico, liderazgo y trabajo colaborativo con excelencia; un docente que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros, padres de familia y la comunidad en general, cumpliendo y haciendo cumplir con buena actitud las políticas institucionales.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres se definen como las personas que figuran como tales registradas en el respectivo documento legal, como Registro Civil de Nacimiento

Acudientes son definidos por la ley como persona (s) legalmente investidas con el poder, y con la obligación, de cuidar y administrar los bienes y derechos de una persona que, debido a la edad, la comprensión, o auto-control, se considera incapaz de administrar sus propios asuntos.

Sin embargo, la persona que firme contrato con la FCCES automáticamente se constituye como el acudiente del estudiante. Estos se comprometen a cumplir con las normas y políticas de la comunidad educativa encontradas en el Manual de Convivencia.

El perfil que deben tener Padres de familia de FCCES son las siguientes:

1. Buena relación de los padres / acudientes con todos los miembros de la Comunidad de Fundación Colegio Cristiano El Salvador.
2. Los padres de familia deben dirigirse con respeto a los docentes, estudiantes, funcionarios, y otros padres de familia.
3. La responsabilidad y el sentido de pertenencia para con la Fundación Colegio Cristiano El Salvador.
4. Demostrar capacidad económica para el sostenimiento del estudiante(s) inscrito(s) en la institución.

Nota(s): En el caso que el padre de familia incumpla las normas, y políticas del Manual de Convivencia la Fundación Colegio Cristiano El Salvador se reserva el derecho de permanencia en él.

En el evento que se presente alguna inquietud académica o convivencia referente a su acudido tener en cuenta el siguiente conducto: Dirigirse con respeto hacia el Docente de área y/o jefe de área, Director de grupo, si no hay solución acudir con la Asistente de Sección según el caso, si aún continúa el inconveniente solicitar cita con la Directora de Sección y si después de agotar todos estos recursos persiste la dificultad solicitar cita con Vice-rectoría/ Rectoría.

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO: EL GOBIERNO ESCOLAR

Comunidad Educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Está conformada por los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos según lo establecido en el Decreto 1860 de 1.994.

Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1.994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecido en la ley y en el Decreto 1860 de 1.994.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la constitución política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2 y 3 del artículo 142 de la ley 115 de 1.994. Un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos según lo establecido en el Decreto 1860 de 1.994 con funciones que podrán ser las aquí descritas, sin perjuicio de incluir otros que considere necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedara suspendida.

Órganos del gobierno escolar.

- Consejo directivo.
- Consejo académico.
- El rector (a).

De los cuales serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta donde sea remplazado.

En el caso de nuestra institución que es de carácter privado, quien ejerza su representación legal será considerado como el director administrativo de la institución, y tendrá autonomía respecto al consejo directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director administrativo podrá ser una persona natural distinto al recto (a).

EL CONSEJO DIRECTIVO.

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución

El consejo directivo de los establecimientos educativos deben estar integrados por:

1. El rector, quien lo precediera y convocara ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de asociación de padres de familias.
4. Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo estudiantil entre los alumnos que cursa los últimos grados de educación.
5. Un representante de lo exalumnos, elegidos por el consejo directivo.
6. Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local subsidiariamente de las entidades auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

Funciones del consejo directivo.

1. Tomar decisiones: las decisiones que afecten el funcionamiento de la in institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados como es el caso de nuestra institución.
2. Servir de instancia: para resolver los conflictos que se presente entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando unos de estos se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y protocolos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencias.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participaciones de la institución en actividades comunitaria, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de las respectivas comunidades educativas.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la formación de asociaciones de padres de familias y de estudiantes.

EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico. Es el órgano de mayor jerarquía en el ámbito académico de la institución. Estará integrado por los directivos docentes (rector y coordinador académico) y un docente representante de cada una de las áreas de estudio.

Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Elegir a los representantes de los docentes ante el consejo directivo.

EL RECTOR

Corresponde al rector(a) de la institución FCCES, como órgano fundamental, es un medio de asegurar la continuidad de los procesos educativos y disciplinarios de la institución:

El rector(A) realiza las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución de proyecto educativo institucional y aplicar a las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto de estos.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes establecimientos de la comunidad educativa.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia de consejo académico.
6. Promover actividades de beneficio que vinculen a la institución con la comunidad local.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para localizar las a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que la atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÓRGANOS DE CONTROL

DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será u alumno que curse el último grado que o fresca la institución encargado del ejercicio los deberes y derechos de los estudiantes consagrado en la constitución política y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes utilizando los medios de comunicación interno de la institución
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lecciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar al consejo directivo o el organismo que haga sus veces.
5. El personero será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los

estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

6. El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el cargo del representante estudiantil.

Nota: En el caso de incumplimiento de las funciones y responsabilidades o faltas en su comportamiento académico y convivencial, se revocará la elección del mismo dando paso al segundo candidato o en su defecto realizaremos una segunda elección.

DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Funciones y propósito del consejo de estudiantes:

1. Dar su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo que debe ser del grado 11
3. Convocar en una fecha dentro de los cuatros primeras semanas del calendario académico, por los menos una vez al mes.
4. Invitar a sus reuniones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.
5. Realizar actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye al manual de convivencia.
6. El representante del grado diligenciará con su coordinador de sección un informe de periodo y lo presentará al consejo estudiantil.

DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo directivo de FCCES promoverá la constitución de una asociación de padre de familia, para la cual podrá citar para una asamblea constitutiva y suministrar espacio que ayuden a la contribución de recaudo la cual apoyan a iniciativas existentes en la institución.

La asociación, además de las funciones de su reglamento, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de proyectos educativos institucional.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente las tareas educativas
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padre de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las actividades necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Facilitar soluciones de los problemas individual y colectivos de los menores y propiciara acciones que lleven al mejoramiento de su formación integral.

DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padre de la FCCES como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso de formación integral de los estudiantes de la institución.

Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, quienes deben tener por lo menos un año de trayectoria en la institución.

El consejo de padres realizara las diferentes funciones y propósitos:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y logros de los objetivos planeados.
3. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.
4. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14 – 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.

En el caso de que cualquier miembro del Gobierno Escolar presente comportamientos inapropiados que van en contra de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios, entre otros), de las políticas y normas institucionales, Misión/Visión, la F.C.C.E.S. se reserva el derecho de elegir otro representante.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIALES, FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (Ley 1098 de 2006)

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 1.0. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. II

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y I laboral,

las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores :formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y re productiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO CUARTO. DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES Y SU USO RACIONAL

Deberes de los Estudiantes en la utilización y conservación de los bienes Institucionales y de uso colectivo

De los deberes de los estudiantes en la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo se determina que:

1. El estudiante tiene el deber de aprovechar y cuidar, los espacios, instalaciones, servicios e implementos que le ofrece la Institución.
2. Motivarse por la conservación, el aseo, la buena presentación y el buen uso de los enseres y mobiliarios como pupitres, sillas, escritorios, computadores, abanicos, lámparas, equipo de sonido, DVD, Smart T.V, video beam, implementos deportivos y otros. En caso de dañarlos deberá hacer reposición de los daños causados a estos enseres.
3. El estudiante debe abstenerse de hurtar, hacer mal uso o tomar sin autorización las pertenencias de su compañero (as), docentes o de la Institución.

Deberes de los Padres en la utilización y conservación de los bienes institucionales y de uso colectivo

De los deberes de los padres en la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo se determina que deben:

1. Instruir a sus hijos sobre el cuidado del mobiliario e implementos de la institución.
2. Responder por daños que ocasionen sus hijos o acudidos dentro y/o fuera del colegio así no hayan sido causados a propósito.

Deberes de los docentes en la utilización y conservación de los bienes institucionales y de uso colectivo

De los deberes de los docentes en la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo se determina que deben:

1. Colaborar con el cuidado del mobiliario, enseres y el mantenimiento del aseo en la Institución e inculcarles a los estudiantes sobre el cuidado del mismo.
2. Apagar el abanico y lámparas, dejar el salón ordenado y limpio al finalizar las clases, al salir a receso o cualquier otra actividad.
3. Informar oportunamente y por escrito (formato de mantenimiento) a coordinación los daños ocasionados al mobiliario (puertas, vidrios, cerraduras, implementos y otros) y las circunstancias.
4. Dejar el salón ordenado y limpio al finalizar las clases, al salir a receso o después de cualquier actividad.
5. Cuidar elementos y/o recursos otorgados en administración por la institución, tales como: Smart T.V, portátiles, memorias, video beam, cables, grabadoras, etc... y toda documentación que sea propia de su manejo, y que represente evidencias de cualquier tipo de proceso, tales como: Actas, cuaderno de anotaciones, observador del alumno, textos guía, etc.)
6. Conservar y utilizar de manera responsable el Hall Pass asignado por la institución.
7. Portar diariamente el carnet que lo identifica como personal de la institución.
8. Portar diariamente el uniforme correspondiente que lo identifica como personal de la F.C.C.E.S. (En caso que el docente se retire antes de finalizar el año escolar, debe devolver el uniforme completo y su carnet.)

Deberes del personal administrativo, de servicios varios y/o staff en la utilización y conservación de los bienes institucionales y de uso colectivo

1. Portar diariamente el carnet que lo identifica como personal de la institución.
2. Portar diariamente el uniforme correspondiente que lo identifica como personal de la F.C.C.E.S. (En caso que se retire antes de finalizar su contrato, debe devolver el uniforme completo y su carnet.)
3. Colaborar con el cuidado del mobiliario, enseres y el mantenimiento del aseo en la institución.
4. Informar oportunamente y por escrito (formato de mantenimiento) a su jefe inmediato los daños ocasionados al mobiliario (puertas, vidrios, cerraduras, implementos y otros) y las circunstancias.
5. Dejar su espacio de trabajo ordenado y limpio durante y al finalizar del día.
6. Cuidar elementos y/o recursos otorgados en administración por la institución, tales como: Smart T.V, portátiles, memorias, video beam, cables, grabadoras, radios de comunicación, audífonos, etc...

Comportamiento en otros espacios institucionales

En el Aula de Clases:

- Los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clase durante los momentos pedagógicos, excepto que la directriz del maestro sea diferente. Por ningún motivo se permite la presencia de estudiantes en las aulas de clase durante el receso, excepto cuando se encuentre bajo supervisión de un adulto.
- Los estudiantes no deben salir de su salón de clase sin previa autorización y uso del respectivo "Hall Pass".
- En caso de que el estudiante deba salir del salón de clases, su respectivo profesor debe dar al estudiante un pase. Los estudiantes no serán permitidos en los pasillos sin un pase de autorización (Hall Pass).
- Los estudiantes no están autorizados a cambiar los escritorios o asignaciones de asientos sin previa autorización.
- Los estudiantes no están autorizados a comer durante las clases, excepto en casos de celebraciones especiales.
- Se espera que los estudiantes saluden verbalmente a cualquier visitante, administrativo y directivos cuando estos ingresen al aula de clase (secundaria)
- Los estudiantes deben colocarse de pie y saludar a los visitantes administrativos y directivos que ingresen al aula de clase (primaria).
- Los estudiantes deben usar buenos modales (por favor, gracias, etc.)
- Los estudiantes deben mantener el aula de clase limpia y ordenada. De igual manera, deben dejar el aula de clase en perfecto orden y limpieza al final de la jornada escolar.

En los Baños:

- Solo dos (2) estudiantes a la vez serán permitidos en el baño durante los recesos.
- El uso de los baños debe ser en orden y con prontitud. No debe haber ningún tipo de juegos, gritos o hablar en voz alta durante el uso de los baños.
- Los estudiantes deben asegurarse de cerrar las llaves de los lavamanos después de su uso.
- Los estudiantes deben colocar papel higiénico y/o basuras en la papelera.
- Los estudiantes deben bajar los inodoros después de cada uso.
- No está permitido que los estudiantes dibujen o escriban nombres o frases en las puertas o paredes de los baños.
- Dar el uso adecuado a las máquinas dispensadoras de papel higiénico y/o toallas sanitarias.

En la Cafetería:

- Los estudiantes deben sentarse para consumir los almuerzos.
- Los estudiantes no pueden comer en la cancha.
- Los estudiantes deben limpiar su área de almuerzo después de terminar de comer.
- Mesas y sillas deben permanecer organizadas en las áreas designadas.

En el Kiosco:

- Los estudiantes sólo pueden comprar productos del kiosco durante los recesos designados.
- Los estudiantes deben formar líneas ordenadas con el fin de comprar en el kiosco del colegio. (No es permitido para los estudiantes empujar las filas en el kiosco.)
- A los estudiantes no se les permitirá salir de las aulas de clase con el fin de comprar artículos en el kiosco del colegio.
- Los estudiantes deben tratar con respeto a la persona que esté a cargo de la tienda escolar.

En los Pasillos y Escaleras:

- Los estudiantes deben caminar por los pasillos y escaleras en orden, en silencio y sin empujar.
- Los estudiantes deben permanecer a la derecha de los pasillos y escaleras.
- Los estudiantes no deben obstaculizar el espacio de los pasillos y escaleras.

En las Oficinas de la Institución:

- Los estudiantes no están autorizados a entrar a las oficinas administrativas sin el permiso y la supervisión de un adulto autorizado.
- Los estudiantes no pueden usar el cubículo, escritorio, ordenador, o silla de la secretaria de la institución.
- Los estudiantes no pueden usar el teléfono de la secretaria sin autorización. No está permitido sacar el teléfono del área de la oficina.
- Los estudiantes deben usar el volumen y el tono de voz apropiado cuando se les permita el ingreso a las oficinas; sin interrumpir el trabajo de otros.
- Las oficinas están destinadas a atención al público, por tanto, no se permite el aglutinamiento de personal.

En el Laboratorio de Informática:

- Vea la sección titulada, "Computadoras Institucionales y Laboratorio de Informática."

En la Sala de Profesores:

- Bajo ninguna circunstancia, los estudiantes están permitidos en la sala de profesores.

En el Patio:

- Los estudiantes deben poner toda la basura en los recipientes respectivos.
- Los estudiantes tienen permitido jugar únicamente durante el primer receso. El segundo descanso se proporciona para que los estudiantes puedan consumir almuerzos.
- Los estudiantes no tienen permitido practicar deportes en la cancha vistiendo el uniforme de diario.

- Los estudiantes no deben participar en juegos bruscos, ni propiciar griterías que perturben la tranquilidad del descanso de los demás miembros de la comunidad.

En la Entrada al Colegio:

- Los estudiantes deben entrar a la institución por la puerta respectiva caminando y de manera ordenada.
- Los estudiantes deben entrar a la institución bajo la supervisión de un profesor y salir también bajo su supervisión
- A los estudiantes no se les permite comprar productos de los vendedores ambulantes.
- Los estudiantes deben esperar en el interior de las instalaciones (en el pasillo o en la cancha) del colegio la llegada de su transporte.
- No está permitido que los estudiantes permanezcan en el lobby de la iglesia mientras esperan a sus transportes.
- No está permitido que los estudiantes utilicen los baños de la iglesia.

En el Templo:

- Se espera que los estudiantes ingresen al templo con respeto. Está prohibido el porte de gorras aun en días de jean day.
- Los estudiantes no tienen permitido ingerir alimentos o bebidas dentro del templo.
- Los estudiantes tienen prohibido ingresar al templo durante los recesos sin el permiso previo y la supervisión de un adulto autorizado.
- Los estudiantes no deben caminar a través del templo con el fin de acceder a las oficinas de la iglesia. Los estudiantes deben usar el pasillo del colegio.
- Los estudiantes no tienen permitido el acceso al altar de la iglesia ni tocar los instrumentos sin previa autorización.
- Los estudiantes deben dejar el templo en el mismo orden encontrado.

En los Devocionales/Convocatorias Semanales:

- Se espera que los estudiantes se comporten adecuadamente durante los devocionales, convocatorias y otras actividades que se celebran en el templo.
- Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones y las órdenes dadas durante los servicios.
- Se espera que los estudiantes permanezcan en pie durante el tiempo de alabanza de los devocionales y otros instantes indicados por el líder.
- El uso de la Biblia en los devocionales, cultos y momentos pedagógicos es de carácter obligatorio.
- Los estudiantes deben sentarse en silencio y prestar atención durante los devocionales.
- Los estudiantes deben utilizar los baños del colegio y no los de la iglesia.

En el uso de Computadores Institucionales y laboratorio de informática para el acceso y uso de internet

El Internet es una valiosa herramienta educativa disponible para los estudiantes de la FCCES. El maestro de la clase y/o el instructor de informática seguirán de cerca todo el uso de computadores e Internet.

Los estudiantes deben entender que los computadores y el acceso a Internet es un privilegio, no derecho. Los usuarios deben saber que los archivos almacenados en las computadoras en la institución no son privados. Los mensajes electrónicos y archivos almacenados en las computadoras serán tratados como propiedad de la institución. Los directivos y profesores pueden revisar los archivos y mensajes para mantener la integridad y asegurar que los usuarios están actuando responsablemente.

Uso Adecuado De Computadores:

- Se espera que los estudiantes traten todos los equipos informáticos con respeto. No se les permite cambiar, configurar o modificar los equipos y sus instalaciones.
- Los estudiantes no tienen permitido acceder a sitios de redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, etc.) o a salas de chat.
- Los estudiantes no pueden acceder a sitios web que contengan pornografía, o cualquier otro material gráfico o imágenes inapropiadas.
- Los estudiantes no están autorizados a utilizar las computadoras de la institución sin el permiso o la supervisión de un maestro o directivo.
- Los estudiantes deben practicar la seguridad en Internet cuando se acceda asegurándose de nunca compartir información privada o personal, como direcciones o números de teléfono.
- El Internet nunca debe ser usado para *bullying*, acosar o intimidar a otro estudiante o miembro de la facultad.
- Los estudiantes no tienen permitido acceder a correos electrónicos personales u otras cuentas personales de Internet.
- El uso de memorias USB **no** es permitido bajo ninguna circunstancia.
- Los estudiantes no tienen permitido jugar en los equipos a menos que tengan la autorización de maestros o directivos.

Cualquier estudiante que viole las normas y reglamentos de "*Uso adecuado de computadores*" no le será permitido el uso de los servicios de Internet de la institución por el resto del año escolar.

ARTÍCULO QUINTO. DEL MEDIO AMBIENTE.

El medio ambiente es el entorno donde interactúan los seres vivos, objetos, agua, suelo y aire; así como elementos intangibles como la cultura. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras.

EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR: Es el hábitat donde los estudiantes crecen, aprenden, juegan y conviven. Por esta razón, debe ser sano y seguro.

Derechos De Los Alumnos Respecto Al Medio Ambiente Escolar

Se consideran derechos de los estudiantes respecto al medio ambiente escolar los siguientes:

1. Contar con un ambiente escolar que despierte la inquietud e impulse a la búsqueda del conocimiento.
2. Estos ambientes deben ser libres de riesgos ambientales **físicos:** temperaturas extremas, ruidos fuertes, líneas de alto voltaje, y otros.
3. Estos ambientes deben ser libres de riesgos ambientales **Químicos:** humos de cigarrillo, pesticidas, motores Diésel en el transporte escolar, asbesto, plomo compuestos orgánicos persistentes entre otros.
4. Estos ambientes deben ser libres de riesgos ambientales **Biológicos:** gérmenes, virus, parásitos.
5. Estos ambientes deben ser libres de riesgos ambientales **sociales** como: pobreza, racismo, intolerancia, insolidaridad, etc. (“salud comunitario escolar, escuelas saludables.”)
6. Derecho a respirar aire puro sin gases o sustancias contaminadas. Derecho a tener una buena distribución en los espacios institucionales, con un ambiente apropiado, ventiladores, paredes, techos, baños, patio seguro y recibir el plantel limpio y con buena iluminación.
7. Derecho a permanecer en un ambiente psicosocial seguro, armónico y estimulante libre de expresiones de violencia verbal o física

Deberes De Los Alumnos Para El Cuidado Del Medio Ambiente Escolar

Se consideran deberes de los estudiantes para con el medio ambiente escolar:

1. Mantener el plantel limpio, no arrojando basuras y participar de campañas ambientales.
2. No dejar las sillas en desorden después de cada actividad.
3. Cuidar y dar buen uso a los baños.
4. Dar buen uso a las fuentes de agua.
5. Apagar abanicos y luces en el plantel cuando sea necesario.
6. Cuidar los jardines y zonas verdes.

7. Controlar el tono de voz en el aula de clases, en los espacios de uso común, contribuyendo en la no contaminación auditiva.
8. No colocar letreros o dibujos, ni rayones, en las paredes, pupitre, sillas y demás enseres de la institución.
9. Desarrollar una cultura de respeto y responsabilidad por el medio ambiente.
10. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la conservación del medio ambiente.
11. Participar activamente de las campañas ecológicas programadas por la Institución.
12. Informar oportunamente a coordinación los daños ocasionadas al medio ambiente escolar.
13. Instruir a los miembros de la comunidad en el cumplimiento de las normas de medio ambiente escolar.
14. Responder por los daños que ocasione al medio ambiente escolar (acciones reparadoras, dependiendo el tipo de daño, reemplazar lo que fue dañado)
15. Abstenerse de arrojar basura dentro y fuera de la comunidad educativa.
16. Cuidar las zonas verdes y dar buen trato a los animales.
17. Atender las recomendaciones sobre manejo de residuos, para crear una cultura sobre lo ambiental con el fin de propiciar unas mejores condiciones de vida en comunidad
18. Defender, preservar y utilizar adecuadamente los recursos naturales

Derechos De Los Padres Para El Cuidado Del Medio Ambiente Escolar

Se consideran derechos de los padres para con sus hijos, respecto al medio ambiente escolar:

1. Que despierte la inquietud e impulse a la búsqueda del conocimiento, donde se respire aire puro sin gases o sustancias contaminantes.
2. Que tenga una buena distribución en los espacios institucionales apropiado, con ventiladores, paredes, techos, baños, patio seguro.
3. Un plantel limpio con buena iluminación.
4. Donde se le instruya por el buen uso de los recursos naturales renovables y no renovables.

Deberes De Los Padres Para El Cuidado Del Medio Ambiente Escolar

Se consideran deberes de los padres para con el medio ambiente escolar:

1. Instruir a sus acudidos en el cumplimiento de las normas del medio ambiente escolar.
2. Responder por los daños que ocasionen sus acudidos al medio ambiente escolar, sean intencionales o no.
3. Vincularse a las campañas escolares o extraescolares para el cuidado del medio ambiente escolar

4. Colaborarle a sus acudidos con el material de apoyo para llevar a cabo campañas ecológicas.
5. Permitir la participación de sus acudidos a campañas de aseo programadas por la institución.
6. Asesorar a sus acudidos sobre el manejo de materiales orgánicos e inorgánicos.
7. Verificar que sus acudidos no porten materiales que provoquen la emisión de gases o sustancias contaminantes.

Derechos De Los Docentes Para El Cuidado Del Medio Ambiente Escolar

Se consideran derechos de los docentes con respecto al medio ambiente

1. A disfrutar de un ambiente escolar seguro, limpio y apto para desarrollar su profesión
2. A respirar aire puro sin gases o sustancias contaminantes.
3. Trabajar en salones que tengan una buena distribución en los espacios institucionales.
4. Recibir el aula limpia con buena iluminación.
5. Tener una interacción en el medio libre de expresiones de violencia verbal o física.

Deberes De Los Docentes Para El Cuidado Del Medio Ambiente Escolar

Se consideran deberes de los docentes para con el medio ambiente escolar:

1. Instruir a los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas de medio ambiente escolar
2. Participar de las actividades de medio ambiente escolar programadas por la institución.
3. Proponer actividades que conlleven al mejoramiento del medio ambiente escolar.
4. Coordinar actividades que se le asignen para el buen desarrollo del medio ambiente escolar.
5. Incluir como eje articulador en su asignatura el cuidado del medio ambiente escolar.
6. Leer y aplicar los reglamentos del Manual de convivencia que conlleven al mejoramiento del medio ambiente escolar.

CAPÍTULO III

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS ESTUDIANTES

Derechos Fundamentales

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador respeta los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, así como los que se presentan en este Manual de Convivencia.

Los derechos de los estudiantes de la FCCES son los siguientes:

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Ningún estudiante será sometido a sanciones y/o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes serán expuestos al abuso físico, verbal o psicológico por parte de los directores, docentes, y/o cualquier otro empleado de la institución.
3. Todos los estudiantes recibirán trato sincero, equitativo y respetuoso por parte de todos los directores, docentes y empleados de la institución.
4. Todos los estudiantes tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por razón de raza, sexo, origen, idioma, religión y opinión, sin perjuicio de los principios filosóficos y morales que rigen la institución. La FCCES promoverá un ambiente educativo de respeto e igualdad.
5. Todos los estudiantes tienen el derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. La FCCES garantizará el respeto de todos los aspectos de la vida privada.
6. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás. Esas limitaciones están establecidas en el Manual de Convivencia y los principios Bíblicos, éticos y morales que rigen la FCCES.
7. Los alumnos tienen garantizada la libertad de expresar sus pensamientos y opiniones con responsabilidad y respeto. Para ello solo utilizarán los medios de comunicación apropiados según lo establecido por la FCCES.
8. Todos los estudiantes tienen el derecho a defenderse o apelar cualquier acusación formulada contra ellos. Se les permitirá presentar su caso y/o motivos de la falta, junto con su padre/acudiente. Ellos serán escuchados por el Comité de Convivencia, Consejo Académico y el Consejo Directivo antes de la toma de decisión con respecto a la cancelación de matrícula o la suspensión de más de cinco (5) días.

Derechos Académicos

1. Los estudiantes recibirán una formación integral, espiritual, moral, física, e intelectual que corresponde a los valores Cristo céntricos de la institución.

2. Los estudiantes serán asesorados por el Departamento de Orientación con el fin de mejorar su rendimiento académico y corregir las fallas que incidan en el mismo y sean susceptibles a mejorar.

3. Utilizar el conducto regular en caso de inconformidad al ser evaluado u otra situación presentada. El conducto regular a seguir: docente, director de grupo, asistente de sección, director(a) de sección, vice-rectoría, rectoría.

4. Los estudiantes tienen el derecho a conocer los métodos de evaluación de todas las asignaturas y los resultados de cada evaluación de la siguiente manera: Resultados Presentación oral, exámenes o pruebas escritas: Cinco (5) días hábiles máximos; Proyectos/Presentaciones: diez (10) días como máximo.

5. Los estudiantes tienen el derecho a impugnar las calificaciones asignadas (Ver la sección titulada: "Procedimiento de Apelación").

6. Los estudiantes son evaluados de acuerdo a los reglamentos del M.E.N y las normas y directrices que la institución ha puesto en marcha consignadas en el S.I.E./ S.I.E.E

7. El estudiante será excusado de su ausencia durante pruebas, exámenes o cualquier tipo de evaluación sólo si un médico o padre/acudiente justifica la ausencia, (siempre y cuando no se trate de estudiantes recurrentes en negligencia académica o inasistencia se aceptará la justificación escrita del padre de flia/acudiente). Esta excusa debe ser por escrito y presentada al profesor. En caso de ausencias prolongadas presentará excusas al asistente y/o director de sección.

En el caso de una ausencia planificada, el acudiente enviará por escrito la solicitud de permiso con un plazo mínimo de 5 días , dirigida al director(a) de la sección.

Si el acudiente no justifica por escrito la ausencia de su hijo(a) dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas después de la ausencia, el estudiante recibirá una calificación reprobatoria para las asignaciones propias de ese día.

8. El estudiante que presente problemas de salud que lo obliguen a abandonar el aula de clase sin completar las evaluaciones asignadas en ese día (llámese exposiciones, trabajos, tareas, etc.) deberá informar a su director de grupo y si fuese el caso dejar el trabajo correspondiente.

De no ser así, el estudiante recibirá una calificación reprobatoria para las asignaciones propias de ese día.

9. Los estudiantes pueden recibir premios y reconocimientos que acreditan su superioridad en el desempeño académico, teniendo en cuenta la integralidad de su proceso en el año (Excelencia, Perfil Institucional, Rendimiento Académico, Superación Personal, Convivencia).

Procedimiento de Apelación:

1. Cualquier apelación de informes o calificaciones deben hacerse dentro de los **diez** (10) primeros días después de recibir la calificación o el informe de ese período.
2. Se espera que cualquier estudiante/acudiente que desee apelar calificaciones lo haga primeramente ante el profesor. (En la mayoría de los casos una conversación con el profesor será suficiente y el asunto no tendrá que ser llevado a mayores).
3. Si luego de haber conversado con el profesor sus inquietudes académicas continúan, el estudiante podrá presentar por escrito una apelación al asistente y/o director de sección.
4. Si aún no es resuelta su situación, el estudiante puede presentar una apelación por escrito al vice-rector y/o rector Institucional.

Si los estudiantes no cumplen con dicho proceso de apelación, o eligen no hacerlo en el plazo de diez (10) días, su calificación será la misma a la impresa en el informe o en la asignatura. Reclamos posteriores a los resultados no serán aceptados.

La apelación escrita debe ser presentada en original y copia. El estudiante/acudiente debe solicitar la firma y/o sello de la persona que recibe la copia y dar tiempo suficiente para que la apelación sea procesada.

Derechos Sociales

Los derechos sociales de los estudiantes son los siguientes:

1. El derecho a conocer, comprender y a poner en práctica el Manual de Convivencia.
2. El derecho a usar respetuosamente las instalaciones, muebles, materiales y otros servicios prestados por la FCCES como, biblioteca, consejería, enfermería, kiosco, canchas deportivas, laboratorio de informática, etc., como se especifica en sus horarios.
3. El derecho a identificarse en cualquier lugar permitido como estudiante del Plantel, portando como documento de identidad su carnet estudiantil.

Derechos Éticos, Morales y Religiosos.

Los derechos éticos, morales y religiosos de los estudiantes son los siguientes:

1. Ser orientado profesionalmente en problemas personales, académicos, familiares, vida espiritual, elección de profesión, integridad física, libertad de expresión y otros mencionados en la Constitución.
2. Recibir de sus superiores (maestros, directivos y administrativos), un ejemplo de respeto, responsabilidad, honestidad, etc.
3. Derecho a utilizar el Departamento de Orientación y Consejería, en el caso de que el estudiante se sienta maltratado física o moralmente por sus acudientes/familiares.

Después de haber conversado con el estudiante, la FCCES tiene derecho a discutir el tema con los familiares del estudiante y/o cuando sea necesario, reportar el caso ante el ICBF.

4. Derecho a usar y recibir los servicios ofrecidos por la FCCES durante las horas establecidas (Por ejemplo, Servicios de bienestar estudiantil a disposición de la institución: Departamento de Orientación y Consejería, biblioteca y secretaría).

Deberes de los estudiantes

Las expectativas y deberes de los estudiantes de la FCCES son los siguientes:

1. El primer deber de todos los estudiantes es el respeto a sus derechos y no abusar de ellos.
2. Los estudiantes deben aceptar y cumplir con todas las reglas, normas, y expectativas de este Manual de Convivencia.
3. Los estudiantes deben aceptar y cumplir las normas y planes de estudio académicos aprobados por el Estado Colombiano.
4. Proveerse de todos los textos, útiles, y materiales requeridos por la FCCES para su desarrollo y su proceso de aprendizaje. También se requiere que cada estudiante se provea de una Biblia (Versión Reina Valera o Nueva Versión Internacional) para el uso diario. **En el evento de no poseer todos los materiales y textos requeridos, es necesario establecer un compromiso con el acudiente.**

5. Los estudiantes deben participar activa y oportunamente en clases. El estudiante debe darse cuenta y asumir la responsabilidad de que el aprendizaje depende de él/ella, junto con la orientación del docente.

6. Los estudiantes deben asumir la responsabilidad de prepararse para todas las evaluaciones y deben trabajar de tal manera para lograr todos los objetivos en cada área.

7. Los estudiantes deben cumplir con los trabajos en clase y las tareas según lo señalado por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Las tareas deben ser completadas y devueltas en la fecha indicada por el profesor.

8. Los estudiantes deben poner su mejor esfuerzo en todo momento y aspirar a la excelencia académica.

9. Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas de asistencia. Los estudiantes deben asistir a todas las clases y actividades establecidas por la institución según lo publicado en su horario de clases. (Vea la sección titulada, "Asistencia, llegadas tarde, y salida temprana").

10. Los estudiantes deben justificar las ausencias por medio de una excusa médica o nota escrita firmada por un padre/acudiente (incluyendo el número de cédula del padre/ acudiente).

11. Los estudiantes deben presentar a sus padres las notificaciones enviadas por el colegio y traerla firmada por el acudiente y/o padre de familia con número de cédula al día siguiente.

12. Los estudiantes deben tratar a los directivos, administrativos, maestros y todos los miembros de la comunidad educativa de la FCCES con el respeto que merecen. Los estudiantes recibirán corrección o sugerencias por parte de aquellos en autoridad, con la intención de corregir el comportamiento o problema.

13. Se espera que los estudiantes traten a todos los compañeros con respeto. Peleas, *Bullying*, o daño físico y/o emocional a otro estudiante no es tolerado por la FCCES.

14. Los estudiantes deben utilizar el comportamiento y el lenguaje apropiado en todo momento. Los hombres deben conducirse como caballeros y las mujeres deben comportarse como damas.

15. Los estudiantes deben tratar las instalaciones, los materiales y otros objetos de la FCCES con respeto. (Vea la sección titulada, "propiedad escolar"). Las aulas de clase, baños, pasillos, etc., deben mantenerse limpios y ordenados.

16. Los estudiantes están obligados a usar los uniformes escolares emitidos desde el primer día de clases, y de acuerdo al horario, sin excepciones. De igual manera tener una excelente presentación personal (Ver la sección titulada, "Uniformes y Presentación Personal"). En el caso del uniforme de "Promoción" es considerado un privilegio que los estudiantes del último grado de la media podrán tener, después de haber recibido aprobación de la propuesta, por parte de los Directivos de la FCCES. Una vez aprobado e implementado dicho uniforme tendrá la misma formalidad de un uniforme institucional, y el incumplimiento en el porte adecuado en el horario establecido será tipificado de igual manera.

17. Asistir a todas las reuniones convocadas por cualquier departamento de la institución, en compañía de sus padres/acudientes si fuese necesario.

18. Los estudiantes deben reportar cualquier problema o inquietud que pueda afectar la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la institución. (Esto incluye amenazas, *Bullying*, actividades ilegales y otros comportamientos que van en contra de las normas y políticas establecidas en el manual de convivencia.) **La omisión de esta información puede comprometer al estudiante.**

19. En el evento que un estudiante sea retirado de la institución, (Sin importar el motivo) se requiere que el estudiante se encuentre a paz y salvo y todos los artículos pendientes sean devueltos (libros de la biblioteca, carné estudiantil, etc.) El estudiante debe presentarse ante la secretaria del colegio para obtener información más detallada sobre el proceso de retiro.

20. Los estudiantes deben demostrar su disposición en aceptar el liderazgo de los compañeros que asumen cualquier posición en el Gobierno Escolar.

21. Los estudiantes deben respetar los horarios de clase y no interrumpir el aprendizaje de otros.

22. Todos los estudiantes deben firmar un documento declarando que entienden y están de acuerdo en acatar y cumplir con todas las normas y compromisos en este Manual de Convivencia.

23. Los estudiantes deben cumplir con las expectativas de comportamiento en todas las áreas de la escuela (*ver sección "Comportamientos dentro del Colegio"*).

24. Los estudiantes deben cumplir con todas las disposiciones relativas a los recesos y descansos (*Ver sección "Recesos y Descansos"*).

25. Los estudiantes deben cumplir con todas las normas relativas a dispositivos electrónicos (Vea la sección titulada, " *Dispositivos Electrónicos*" y "*Artículos de Distracción*").

UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La FCCES **requiere** que todos sus estudiantes usen los uniformes escolares emitidos. A cada estudiante le es asignado dos tipos de uniformes: El uniforme de diario y el uniforme de educación física.

Como colegio enseñamos y respetamos los roles de acuerdo al sexo con el cual el estudiante nació. Exigimos el uso del uniforme correspondiente a su sexo: Camisa y pantalón en caso de que sea hombre o falda y blusa en el caso de que sea mujer.

El carnet estudiantil es parte del uniforme, por tanto, su uso es de carácter obligatorio todos los días de clases y durante cualquier actividad que organice el colegio.

Los uniformes escolares emitidos son los siguientes:

Preescolar

Niños:

- Camisúéter distintivo del Colegio(gris y azul cielo)
- Bermuda azul turquí
- Zapatos negros colegiales
- Medias azul turquí a media pierna.

Niñas:

- Camisúéter azul cielo distintivo del Colegio
- Falda short según tela y modelo institucional
- Zapatos negros colegiales
- Medias blancas

Primaria/Secundaria

Hombres:

- Camisúéter según tela y modelo institucional(gris y azul cielo)
- Pantalón Clásico azul turquí
- Zapatos negros colegiales
- Medias azul turquí a media pierna.

Mujeres:

- Falda en tela de cuadros, según modelo
- Blusa azul cielo distintiva del Colegio
- Zapatos negros colegiales
- Medias blanca largas

Uniforme de Educación Física

- Pantalóneta Turquí, según tela y modelo para los varones.
- Falda-short Turquí, según tela y modelo para las niñas.
- Camiseta distintiva del Colegio color gris con puños y cuello turquí,
- Zapatos tenis completamente blancos
- Medias blancas (tobilleras o a media pierna)

REGLAS GENERALES CONCERNIENTES A UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los uniformes respectivos se deben usar de acuerdo al horario de clases establecido para cada grado.

Deben estar limpios, planchados, y portados adecuadamente. No se deben realizar modificaciones en el estilo, el color, o el diseño del uniforme.

Todos los zapatos se deben mantener limpios y embetunados.

El uniforme adquirido debe ser en las medidas adecuadas. No debe ser de tamaño mayor o menor a las medidas del estudiante.

No está permitido enrollar las mangas de las camisas de los estudiantes.

La ropa interior no debe ser visible a través de los uniformes escolares (Camisillas, brasieres, etc.)

Accesorios como: gorras/sombreros, buzos y gafas de sol no deben ser utilizados como una parte del uniforme de diario. Permiso especial se puede dar a la discreción de los profesores para eventos especiales dentro o fuera de la escuela.

Joyería en uso moderado es permitida. Sin embargo, la FCCES recomienda a los estudiantes abstenerse de usar joyas llamativas y de valor. La FCCES no es responsable de la pérdida o robo de joyas.

Piercings en el cuerpo, piercings faciales y tatuajes (reales o temporales) no serán permitidos. Los estudiantes no pueden dibujarse o pegarse stickers en cualquier parte de su cuerpo. En casos particulares donde un estudiante tiene un tatuaje, deben mantenerlo cubierto.

El uniforme de educación física debe ser usado tal cual y no debe ser alterado o modificado de ninguna manera. Bermudas no deben ser enrolladas. Los estudiantes deben usar la ropa adecuada debajo del uniforme de educación física y no están autorizados para despojarse de la camiseta durante la clase a menos que lo permita el profesor.

Es Facultad de la FCCES y su personal solicitar el cambio y modificación en cualquier momento dado de alguno de los elementos (joyas, sombreros, peinados, color de pelo, zapatos, lazos, esmalte de uñas fuerte, etc.) que consideramos van en contra del uso adecuado del uniforme.

Serán tratados de la siguiente manera: El estudiante será enviado a la Dirección de Convivencia para firmar el observador. Se le pedirá al estudiante corregir o solucionar el problema, en lo posible. Si el problema está relacionado con prendas de vestir inapropiadas el acudiente será contactado para facilitar la vestimenta apropiada, mientras tanto el estudiante permanecerá en la oficina de Dirección. Si algún estudiante falta a clases debido a uso inapropiado de vestimenta, se considera ausente. Si el caso está relacionado con el uso de tintes o cortes inapropiados de cabello se llamará inmediatamente al acudiente para que resuelva el inconveniente, previa firma al observador.

Si algún estudiante de Preescolar hasta el grado 11^o está en constante violación de la norma, tendrá citación por parte de la Dirección de Convivencia.

En el evento que se permita a los estudiantes usar vestimenta particular (no uniforme), los estudiantes serán claramente instruidos en cómo vestirse. Blusas de tiras, camisillas tipo esqueleto, jeans descaderados o con rotos, blusas escotadas, minifaldas, pantalones anchos, ropa excesivamente apretada o ropa con logotipos o imágenes inapropiadas **NO** están permitidas.

USO CORRECTO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL PARA NIÑAS

La falda no debe ser más corta de 5 cm por encima de la rodilla. La falda no debe ser enrollada, doblada o alterada de ninguna manera que la haga más corta de 5 cm por encima de la rodilla.

Se les permite a las niñas/mujeres usar un conjunto de aretes pequeños en sus orejas. No se permiten perforaciones faciales o corporales.

El cabello debe estar limpio, peinado y bien estilado. En todo momento el peinado, corte y color de cabello debe parecer natural y sin exageraciones. El cabello no debe ser teñido en formas que llamen atención innecesaria. ***En el caso de una diferencia de opiniones, se espera que el estudiante se ajuste a la dirección de la FCCES.*** El incumplimiento de las instrucciones puede resultar en acciones disciplinarias.

A las estudiantes de los grados 6-11 se les permitirá usar maquillaje solamente (corrector, polvo, pestañina y brillo labial transparente). El esmalte de uñas puede ser usado en tonos suaves, sin colores oscuros.

USO CORRECTO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL PARA NIÑOS

Los pantalones deben usarse a la cintura.

Solo está permitido el uso de camisillas blancas debajo del uniforme.

No está permitido el uso de aretes de cualquier tipo (orejas, nariz, piercings en el cuerpo, etc.)

El cabello debe estar limpio, peinado y bien estilado El corte de cabello debe ser conservador, clásico, manteniendo el cabello lo suficientemente corto por encima de los ojos, por encima de las orejas y del cuello. No se permitirán cortes o colores de cabello exagerados. ***En el caso de una diferencia de opiniones, se espera que el estudiante se ajuste a la dirección de la FCCES.*** El incumplimiento de las instrucciones puede resultar en acciones disciplinarias.

El rostro de los hombres debe estar completamente afeitado y con patillas no más largas de la parte inferior del lóbulo de la oreja.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS DOCENTES

Derechos de los docentes

Son derechos de los docentes:

1. Disfrutar de un ambiente favorable en las relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Participar en todos los programas de capacitación, actualización y bienestar social.
3. Recibir oportunamente su asignación salarial.
4. Solicitar y obtener los permisos y licencias cuando por motivos de salud y/o calamidad

doméstica tenga que ausentarse del Colegio según lo establecido en el Reglamento.

5. Recibir un trato cortés, tanto de directivos, compañeros, padres de familia y/o acudientes, administrativos y estudiantes.

6. Disfrutar del reconocimiento de sus valores, como expresión del respeto a su dignidad como persona humana.

7. Elegir y ser elegido para hacer parte del Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Académico.

8. Comunicar al Consejo Directivo, Académico y de Estudiantes, y Comité de Convivencia Escolar sus iniciativas, inquietudes y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento del plantel.

9. Ser informado y orientado por el Rector, Coordinador, Orientador u otro estamento acerca de las observaciones que de él o ella hagan los padres de familia y/o estudiantes.

Deberes de los docentes

Son deberes de los docentes:

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia, con la Legislación Educativa del País, con todas las innovaciones que se estipulen y con el Manual de Convivencia de la Institución.

2. Fomentar el respeto por la autoridad, la ley, la cultura nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.

3. Desarrollar en los estudiantes la capacidad crítica, reflexiva, analítica para el avance científico y tecnológico.

4. Formar en los estudiantes conciencia para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo a la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

5. Explotar la capacidad creadora, investigativa - científica del educando.

6. Valorar y respetar a cada estudiante teniendo en cuenta sus necesidades, opiniones, intereses, capacidades, actitudes, potencialidades y derechos sin excepción.

7. Brindar siempre un trato amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, docentes, administrativos, padres de familia y/o acudientes, estudiantes, personal de apoyo y servicios varios, exalumnos, entre otros).

8. Programar y organizar las actividades de la enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
9. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darle el tratamiento y ejemplo formativo.
10. Participar en la realización de las actividades de refuerzo y superación o actividades especiales y actividades de nivelación.
11. Conocer y cumplir la misión, visión y difundir la filosofía de la institución.
12. Desempeñar con prontitud y eficacia las funciones a su cargo y cuidar el material didáctico y todas las pertenencias del Colegio.
13. Estar bien presentado y decorosamente vestido. Haciendo uso del uniforme si en el momento le ha sido asignado.
14. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del Colegio.
15. Atender con prontitud y justicia las quejas que reportan los estudiantes.
16. Mejorar el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y el PEI.
17. Anunciar con anticipación toda tardanza o ausencia prevista, e informar de los casos imprevistos. En ambos casos se debe legalizar por escrito el permiso o excusa correspondiente ante el Coordinador de Convivencia y/o Rector de la institución.
18. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
19. Velar por la buena disciplina en su salón de clases y cualquier actividad programada.
20. Participar en la elaboración y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional PEI.
21. Asumir con responsabilidad las actividades que le sean asignadas.
22. Programar las evaluaciones de acuerdo a las exigencias del M.E.N.
23. Comprobar la ausencia de los estudiantes a sus clases e informar de la inasistencia al Coordinador de Convivencia o a quien haga sus veces.
24. Reportar las deficiencias académicas observadas en sus estudiantes utilizando el siguiente conducto regular, Director de grupo, Asistente de Sección, Director de Sección, Comisión de evaluación / Consejo Académico, Rector.

25. Presentar ante el Director de Sección o quien haga sus veces informes del rendimiento académico de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las planillas con su firma.
26. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
27. Participar en los Comités en que sea requerido.
28. Cumplir con los turnos de convivencia que le sean asignados.
29. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones o actividades convocadas por las Directivas de la institución.
30. Atender a los padres de familia y/o acudientes de la manera más cordial y respetuosa de acuerdo con el horario establecido por la institución.
31. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de equipos y materiales confiados a su cargo.
32. Evitar las improvisaciones en las evaluaciones y en las clases. Implementar las sugerencias de los directivos docentes y tratar de mejorar.
33. Participar en la re-estructuración, la orientación y el cumplimiento del Manual de Convivencia en los estudiantes de la F.C.C.ES.
34. Emplear el tiempo libre citando a padres/acudientes para darle a conocer situaciones específicas de sus hijos / acudidos o para establecer diálogos con estudiantes que presentan algún tipo de dificultad. Además usar este tiempo para organizar y planear actividades de tipo académico. En ningún caso estas horas serán destinadas para diligencias de tipo personal
35. Mantener el control y el orden en desarrollo de las clases.
Nota: Es responsabilidad del docente que el estudiante que está de permiso use "hall pass" y de igual forma, supervisar el regreso del estudiante al aula de clases.
36. Mantener una relación correcta entre docente y estudiante en cuanto saludo, expresiones verbales y corporales, conversaciones, y trato personal. Se recomienda al docente abstenerse de entablar relaciones con estudiantes a través de las redes sociales.
37. En el evento que un(a) estudiante exprese en palabras, escritos, redes sociales (Facebook, twitter, WhatsApp, email, entre otros) sentimientos de atracción física y/o romántica hacia su persona, es deber del docente reportar el caso al departamento de convivencia.

Nota: Si el caso no es reportado al departamento de convivencia, sino que contrario a esto se involucra con el (la) estudiante, esta será causal de terminación de su contrato en la Fundación Colegio Cristiano El Salvador.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL (LA) RECTOR (A)

Derechos y Deberes del (la) Vice-rector/ Rectora (a)

Son Funciones de (la) Rector (a) las siguientes:

1. Asistir y permanecer en el plantel diariamente durante la jornada de trabajo, a menos que exista una orden superior para no hacerlo o algún impedimento físico.
2. Velar por la disciplina del alumnado, fundamentando su acción en el Manual de Convivencia.
3. Responsabilizarse del desarrollo, moral, intelectual, físico y espiritual de los estudiantes aplicando las innovaciones necesarias para educar integralmente.
4. Colaborar con el Director de Sección en la distribución de cargas académicas, horarios y direcciones de grupo según la necesidad de la institución.
5. Orientar la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
11. Ejercer funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
12. Identificar y adoptar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias pedagógicas, didácticas y metodológicas para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
13. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
14. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, tendientes a la prestación

del servicio educativo.

15. Revisar y asegurarse que estén al día y debidamente diligenciados todos los libros reglamentarios de la institución.
16. Escuchar y atender a estudiantes, padres de familia y/o acudientes y docentes, respecto al proceso educativo de los estudiantes, de sus hijos y la toma de decisiones necesarias que permitan mejorarlo.
17. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio educativo.
18. Revisar y firmar los informes descriptivos-explicativos (boletines, observador, parcelador, planillas, planes de áreas y asignaturas y proyectos).
20. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.
21. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
22. Participar y presidir el Consejo Académico.

ARTÍCULO NOVENO: De los Directores de Sección (Pre-escolar y Primaria, Secundaria y Media)

Son funciones de los Directores de Sección las siguientes:

1. Diseñar y Revisar mallas de área
2. Revisar planeadores de docentes
3. Revisar y hacer seguimiento de las Pruebas Pablo
4. Revisar notas y logros
5. Evaluar los asistentes, docentes y staff en su sección (semanal, mensual y por periodo)
6. Conducir las reuniones de docentes de sección y asistentes
7. Citar padres de familia (cuando sea necesario por causas académicas o convivenciales)
8. Supervisar el programa A.F.A.
9. Liderar y supervisar Martes de Prueba
10. Organizar y controlar el proceso de la entrega de informes/boletines
11. Apoyar los procesos de ICAA
12. Revisar cuadernos de anotaciones (semanalmente)
13. Revisar los observadores (cada 15 días)
14. Supervisar la presentación personal de alumnos y docentes
15. Supervisar y cumplir con los procesos planteados en el manual de convivencia
16. Organizar los cultos
17. Planear y organizar eventos y actividades escolares
18. Planear devocionales de docentes y proveer información sobre los valores de la semana

19. Participar en el Comité de convivencia
20. Participar en el Consejo académico
21. Asistir al Rector en las responsabilidades de la institución.
22. Actuar como mediador entre el Rector y los profesores cuando sea necesario.
23. Realizar seguimiento a los procesos liderados por el departamento de psicoorientación y consejería.
24. Supervisar docentes en distintas áreas como, el manejo de clases, supervisión de recesos, profesionalismo, etc.
25. Apoyar el Rector/Vicerrector en cualquier proceso adicional

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL CONSEJERO ESCOLAR

El Consejero Escolar, u Orientador es un especialista de los procesos de orientación que facilita a los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa la identificación de sus potencialidades, características y necesidades personales y sociales, con el propósito de guiar la toma de decisiones en forma consciente y responsable, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

El Consejero Escolar realiza acciones integradas dentro de un proceso continuo y permanente de evaluación, orientación y apoyo a todos los niveles y realiza la integración y enlace de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la orientación vocacional-profesional y socio-afectiva.

El Consejero(a) Escolar depende del Rector, Vicerrector, y sus funciones son:

1. Promover en el alumnado acciones que contribuyan al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Diseñar y coordinar charlas, conferencias familiares y grupales.
3. Fomentar el hábito de estudio y la auto-superación personal de los estudiantes.
4. Asesorar en la solución de conflictos y problemas personales, familiares, escolares y grupales de la Comunidad Educativa.
5. Conformar, dirigir y asesorar la Escuela de Padres para proporcionar la Orientación Familiar.
6. Proporcionar orientación profesional, vocacional, familiar e individual a toda la Comunidad Educativa.
7. Participar activamente en las reuniones del Consejo Académico, reuniones de Profesores y Comité de Convivencia, así como en la Evaluación Institucional.
8. Asistir y asesorar a la Comisión de Evaluación y Promoción presentando alternativas que contribuyan a mejorar el Rendimiento Académico de aquellos estudiantes que presentan dificultades y limitaciones en las diversas áreas del conocimiento.

9. Apoyar el desempeño de las actividades de refuerzo y superación, nivelaciones especiales y recuperación de los estudiantes que están en seguimiento de casos determinados por la Comisión de Evaluación.
10. Diseñar, desarrollar, archivar los registros acumulativos de los estudiantes matriculados.
11. Participar en el proceso de admisión y selección de estudiantes nuevos.
12. Asesorar a los directores de grupo en el desarrollo de planes, estrategias, temas y necesidades de cada grupo en particular.
13. Rendir un informe semanal a los directores de sección, vice-rectoría y rectoría sobre los casos tratados con sus respectivas recomendaciones para posibles soluciones.
14. Promover y diseñar estrategias que favorezcan los aprendizajes en los estudiantes.
15. Diseñar e implementar programas de prevención dirigidos a toda la comunidad.
16. Asesorar y participar en la elaboración del plan de formación docente.
17. Remitir al estudiante con el especialista o estamento que lo amerite.
18. Brindar material de apoyo para el desarrollo de talleres en el aula de clase cuando fuere necesario.
19. Organizar, dirigir y preparar campañas estudiantiles y semanas de enfoque para temas relativos a los estudiantes. Tal como anti-bullying, la sensibilización contra las drogas, la construcción de relaciones, los rasgos positivos del carácter, etc.
20. Diseñar e implementar estrategias que motiven a los estudiantes de grados 11° su interés por la educación superior. (Visitas y asesorías universitarias, aplicación de test vocacionales, entre otros)
21. Informar a instancias superiores cuando fuere necesario situaciones que vulneren los derechos de los niños, (abuso, maltrato físico y psicológico).
22. Diseñar, planear y ejecutar el Proyecto de Servicio Social Obligatorio desde décimo grado.
23. Las demás inherentes a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Deberes y Derechos

Los derechos de los padres/acudientes son los siguientes:

1. Los padres/acudientes tienen el derecho de conocer el Manual del Convivencia y su contenido.
2. Los padres/acudientes tienen derecho a recibir con anterioridad citaciones, circulares e informes (Por favor, consulte el calendario académico en relación con fechas específicas.)
3. Los padres/acudientes tienen derecho a conocer cada período los resultados de todas las evaluaciones de sus hijos.
4. Los padres/acudientes tienen derecho de hacer observaciones y/o reclamos justificados que tengan que ver con la educación de sus hijos, siempre que lo hagan dentro de los límites del sentido común, respeto y educación.
5. Los padres/acudientes tienen derecho a ser considerados por parte de los profesores cuando se presenten quejas o sugerencias que beneficien la formación académica y moral de sus hijos.
6. Los padres/acudientes tienen derecho a recibir un trato cortés por parte de los administradores, maestros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de la FCCES.
7. Los padres/acudientes tienen el derecho a exigir una educación de calidad basada en principios académicos, pedagógicos y morales que motiven, comprometan e interesen al alumno. Siempre y cuando sean acordes a la filosofía institucional.
8. Los padres/acudientes tienen el derecho de solicitar consejería para sus hijos, cuando lo consideren necesario. Una vez se involucren en este proceso.

Deberes de los padres de familia o acudientes

Los deberes de los padres/acudientes de la FCCES son los siguientes:

1. Los padres/tutores deben aceptar y cumplir con las normas presentes en este Manual de Convivencia.
2. Los padres/acudientes deben conocer, comprender, respetar y apoyar la filosofía de la institución y su declaración de fe.
3. Los padres/acudientes deben informar al colegio, en caso de no poder asistir a cualquier citación a la cual se le convoque, y solicitar una nueva cita.
4. Los padres/acudientes deben proporcionar a sus hijos los útiles, textos, uniformes y materiales necesarios para facilitar el aprendizaje de sus hijos.

5. Los padres/acudientes son responsables de reemplazar o reparar cualquier propiedad dañada (accidental o deliberadamente) por causa de su hijo.
6. Los padres/acudientes deben asistir obligatoriamente a reuniones y entrega de informes en los días y horas asignadas por la Fundación Colegio Cristiano El Salvador. De no hacerlo se le enviará una nueva citación, si esta instancia no es suficiente se recurrirá a un correo certificado.
7. Los padres/acudientes deben aceptar las sugerencias que la institución realiza a través del Consejero Escolar en situaciones justificadas que procuran el bienestar emocional de sus hijos.
8. Los padres/acudientes deben tratar a los compañeros de sus hijos, docentes, directivos, personal administrativo u otros miembros de la Comunidad Educativa con respeto en sus palabras, imágenes, actitud y por medios virtuales (WhatsApp, Line, Facebook, Twitter, YouTube, etc.).
9. Los padres/acudientes en situaciones de conflicto relacionados con sus hijos, seguirán los conductos regulares establecidos por la institución, evitando la confrontación con estudiantes involucrados o afectados.
10. Los padres/acudientes deben proporcionar a la institución una excusa escrita por cualquier ausencia de su hijo(a). Esto debe hacerse dentro de (48) cuarenta y ocho horas después de la ausencia.
11. Los padres/acudientes deben tratar a los directivos, maestros, administrativos, consejeros y otros empleados de la FCCES con la cortesía y el respeto que se merecen.
12. Los padres/acudientes deben comprometerse a cumplir con las políticas relativas a los pagos de responsabilidades. Esto incluye pero no se limita a la matrícula, pensiones, exámenes de estado, fotos, etc. (Ver la sección titulada, "Pago de obligaciones financieras").
13. Los padres/acudientes responderán de manera oportuna a la información y circulares enviadas por la institución o el maestro. Es importante que se tome el tiempo para leer cuidadosamente la información que se envía a casa, firmar y devolver cuando sea requerido.
14. Los padres/acudientes se vestirán adecuadamente cuando se visite la institución. Bajo ninguna circunstancia shorts, pijamas, chancletas, blusas escotadas, minifaldas, ropa reveladora o cualquier otro tipo de ropa inadecuada está permitido.
15. Los padres/acudientes proporcionarán un entorno familiar en el que los estudiantes puedan completar sus deberes y proyectos. Además, se espera que los padres mantengan altas expectativas académicas para sus hijos, apoyar los procesos académicos de recuperación y fortalecimiento (A.F.A.).

16. Los padres/acudientes de estudiantes del preescolar y primaria han de traer a sus acudidos a la institución en el horario establecido y de igual manera buscarlos. (O, hacer arreglos de transporte. En su defecto, usted debe cancelar el servicio de atención en el programa After School (Preescolar y Primaria). Los padres/acudientes del bachillerato tienen la responsabilidad de hacer los arreglos para el cuidado de sus hijos después de salir de la escuela.

17. Los padres/acudientes son responsables de mantenerse informados acerca del rendimiento académico, y el comportamiento de sus hijos. También se espera que participen en cualquier mejora o procesos de formación necesarios que puedan tener lugar durante el año académico.

18. Los padres/acudientes deben participar activamente en el proceso de aprendizaje de sus hijos. Respetar y apoyar las directrices y acciones correctivas implementadas (siempre y cuando sean justas y no atenten contra la integridad del alumno).

19. Los padres/acudientes, se comprometen junto con sus hijos desde el momento de la matrícula, a aceptar y cumplir las normas, políticas y procedimientos de este Manual de Convivencia.

20. Por ninguna razón se le permite a los padres/acudientes el ingreso a los salones de clases para retirar a sus hijos o traer materiales una vez haya comenzado la jornada escolar.

21. En el caso que un padre/acudiente desee retirar a su acudido de la FCCES, se espera que lo haga oportunamente. Es responsabilidad de los padres solicitar toda la documentación necesaria al retirar a su hijo(a) de la institución. De igual manera debe firmar la cancelación de la matrícula, ya que el no hacerlo representa que el contrato de prestación de servicios continúe vigente.

- El plazo para entrega de certificados son 5 días hábiles
- El plazo para constancias de estudio son 5 días hábiles.

22. Independientemente de la razón, los padres/acudientes han de informar a la institución en el caso de que su hijo se fugue de casa.

23. Los padres/acudientes que inscriban a sus hijos en nuestra institución están expresando su deseo de que sus hijos reciban una educación con principios morales y valores Cristianos. A través de su firma en el acta de matrícula, el acudiente se compromete a estar de acuerdo en cumplir y apoyar los principios y valores de la FCCES (Declaración de Fe).

24. Los padres de familia/acudiente deben informar a la institución de manera inmediata cualquier cambio en su dirección, correo electrónico, número telefónico, etc.

25. Los padres / acudientes trabajarán mancomunadamente con la FCCES, entendiendo que esto hará posible el alcance de las metas institucionales que nos unen. Por lo tanto, el entendimiento mutuo, la confianza y la cooperación entre la FCCES y padres / acudientes

no sólo son importantes, sino absolutamente necesarios para garantizar una educación de calidad para los estudiantes.

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ACTIVIDADES

Semana del Espíritu (Holy Spirit Week): Es un programa especial donde se desarrolla un tema bíblico de interés o según la necesidad espiritual de los estudiantes, acompañado de programas especiales, manualidades, concursos, cantos especiales, donde los estudiantes pueden demostrar sus actitudes artísticas y recibir una orientación oportuna a sus necesidades como adolescente con la oportunidad de ser una mejor persona y mejor ciudadano.

Convivencias. Los padres y acudientes serán proporcionados con toda la información concerniente a las convivencias y programas especiales antes del evento. La circular debe ser diligenciada, firmada por los acudientes, y retornada a la institución por lo menos dos días antes de la salida. El colegio y/o profesores podrán restringir a determinado estudiante de asistir a las convivencias o programas especiales por causa de comportamiento inadecuado o cualquier otra causa justa.

Aniversario del Colegio: La fecha de aniversario se conmemorarán con un acto cívico, un culto a Dios de acción de Gracias. Seguidamente se hará una reseña histórica de la Institución con los momentos más trascendentales y se recordará cuál es el propósito por el cual fue creada la Institución y la importancia de la educación cristiana.

Para esto se convocará a toda la comunidad educativa, y en lo posible, a aquellas personas y/o directivos que han hecho parte de la historia de la Institución.

Family Day: Es un evento que se realiza con el propósito de integrar las familias del colegio, en una fiesta que realce los valores al interior de cada hogar; que destaque los talentos de cada estudiante y que muestre la importancia que tiene la unidad tanto educativa como familiar en el proceso de formación educativa, afectiva y emocional.

Participa toda la comunidad educativa de la Institución y cómo invitados especiales los Padres de familia.

Semana De La Creatividad: Durante esta semana se tratan cinco (5) proyectos:

- **DIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA:** En este día se demuestran las actividades investigativas a través de experimentos y maquetas relacionadas con la ciencia y el desarrollo tecnológico.
- **DIA LITERARIO:** Este día se dedica homenaje a los grandes escritores que marcaron la historia y se estimula el desarrollo de habilidades comunicativas a través de composiciones literarias y participaciones bilingües.
- **DIA RECREATIVO:** durante este día se desarrollan actividades de fortalecimiento físico motriz a través de competencias en diferentes disciplinas afianzando los valores de trabajo en equipo, la honestidad, la tolerancia entre otros.
- **DIA DE LA CULTURA:** en este día se exponen las diferentes culturas existentes en Colombia empleando diferentes técnicas y demostrando el valor de cada cultura.
- **DIA DE LA CREATIVIDAD:** Es el día donde se exploran los talentos artísticos de los estudiantes a través de canticos llamándole FESTIVAL DE LA CANCION y en otras áreas como la pintura y las manualidades.

Welcome Back to School Party: es una actividad que se realiza en las primeras semanas del año escolar con el propósito de integrar los estudiantes antiguos y nuevos con la comunidad educativa (docentes, directivas, padres de familia, y estudiantes). Tenemos diferentes actividades recreativas, comida, dinámicas, etc. Invitamos a toda la comunidad educativa.

English Night: es una noche de muestra de talentos y avances en el idioma Inglés. Se realizan presentaciones en danza, música, dramas, poemas, expresión verbal, etc.

Semana de Idiomas (Language Week): es una semana durante el mes de Abril en la cual nos enfocamos en diferentes aspectos de los idiomas English y Español. (Hablar, leer, deletrear, escribir, etc.)

Acto de la Clausura: es una muestra final de los talentos, dones, y habilidades de los estudiantes en las áreas de música, arte, danza e Inglés. ***La participación de este evento es de carácter obligatorio y tendrá una valoración en estas áreas específicas.***

Lazos de Amor: es un proyecto designado a fortalecer relaciones entre padres e hijos; por medio de un compartir de la palabra, alimentos y dinámicas.

Muffins with Mom: Es una actividad de Pre-escolar y Primaria, en la cual se invitan a las madres de familia o en su ausencia una mujer que tenga lazos afectivos con el estudiante, para estimular las relaciones madre-hijo(a).

Donuts with Dad: Es una actividad de Pre-escolar y Primaria, en la cual se invitan a los padres de familia o en su ausencia un varón que tenga lazos afectivos con el estudiante, con el propósito de fortalecer las relaciones padre-hijo(a).

Grandparent's Day Celebration: Es una actividad de Pre-escolar y Primaria, en la cual se invitan a los abuelos con el propósito de honrarlos y fortalecer las relaciones familiares.

Ceremonia de Grados:

La F.C.C.E.S. honrará a los estudiantes que culminan sus estudios en Undécimo grado organizando una ceremonia en acuerdo con los padres de familia, quienes serán convocados anticipadamente para la aprobación de costos.

En cualquier caso, la ceremonia de grado se efectuará en el auditorio de la F.C.C.E.S.

Los Padres de Transición y Quinto grado tendrán la oportunidad de decidir acerca de la organización de una ceremonia de grado, participando aquellos que de manera voluntaria lo deseen quienes serán convocados anticipadamente para la aprobación de costos de la misma. La ceremonia de grado se efectuará en el auditorio de la F.C.C.E.S.

La F.C.C.E.S. tendrá la autonomía para planear y ejecutar una ceremonia de grado acorde a los Principios Bíblicos de nuestra filosofía institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Servicios

- Orientación Religiosa: En casos que sea requerido, los estudiantes junto con sus familias recibirán orientación espiritual a través de consejerías de tal manera que se pueda superar el evento vivido.
- Tienda/comedor.
- Se les ofrece a los estudiantes la venta de meriendas.

Los padres o acudientes deben enviar los almuerzos de sus acudidos en su hora de entrada o enviar el dinero para realizarles la compra de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Actividades Y Proyectos

- Deportes: Aquellos estudiantes que tengan aptitud deportiva y que presenten un buen desempeño académico y disciplinario serán tenidos en cuenta para las competencias intercurios de tal manera que podamos potencializar su talento y se desarrollen integralmente.
- Proyecto de Artes: Para desarrollar los talentos, dones y habilidades artísticas de los estudiantes, ofrecemos clases de música, dibujo, danza y teatro. A partir de sexto grado, los estudiantes eligen la modalidad que sea de su preferencia.

CAPITULO V

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Componente De Promoción. Acciones a desarrollar

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Para esto se desarrollarán las siguientes acciones:

- Orientaciones generales diarias en la formación
- Devocional de 20 minutos cada día antes de iniciar las clases
- Asamblea por niveles una vez por semana
- Charlas individuales y grupales por el departamento psicoorientación
- Socializaciones del manual de convivencia por grados
- Escuela para padres
- Invitados a tratar temas específicos
- Asesorías pastorales
- Plan de Mentoría

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Componente De Prevención. Acciones a desarrollar

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

- Orientaciones generales diarias en la formación
- Devocional de 20 minutos cada día antes de iniciar las clases (manejo del director de grupo)
- Asamblea por niveles una vez por semana
- Charlas individuales y grupales por el departamento psicoorientación
- Socializaciones del manual de convivencia por grados
- Escuela para padres
- Invitados a tratar temas específicos
- Asesoría pastoral
- Plan de Mentoría

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Componente De Atención

El componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

- Dirección de grupo
- Docentes
- Directivos
- Dirección de convivencia
- Comité de convivencia
- Departamento de psicoorientación
- Consejería pastoral

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar.

La F.C.C.E.S. implementa de uso de los cuadernos de anotaciones en cada salón de clase con el propósito de hacer seguimiento de estudiantes en una manera formal y por escrito con la finalidad de proteger y cuidar el ambiente escolar. Los procesos documentados serán tenidos en cuenta en la valoración de desempeño convivencial en cada periodo.

La acumulación dentro de periodo de tres (3) firmas en el cuaderno de anotaciones será causal de llamado al acudiente por parte del director de grupo. En el caso de cinco firmas (5) será causal de remisión al Departamento de Psicoorientación y al Director de Sección.

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran faltas tipo I que afecta la convivencia en la institución, las siguientes:

1. Impuntualidad en las clases y /o a los actos de la Institución o comunidad.
2. Conversaciones que interrumpen las clases.
3. Tener un corte de cabello inapropiado con las normas y filosofía de la institución.
4. No llevar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe el colegio a través de circulares, citaciones o comunicados.

5. Arrojar basura dentro o fuera de la institución educativa.
6. Llegar tarde a la institución por primera y segunda vez
7. Arrojar basura al piso, dejar sillas en desorden, mal uso de los baños, tirar agua al piso con la intención de desorden o juego.
8. Desórdenes o mala postura corporal en formaciones y actos generales de la comunidad.
9. Gritos y posturas incorrectas.
10. Ausentarse del salón de clases y de las actividades sin previa autorización.
11. Hacer uso inoportuno de juegos, objetos distractores que desvíen el interés de actividades escolares.
12. Promover el desorden e irrespetar el turno a sus compañeros en la cafetería/kiosco.
13. Descuido con el arreglo y aseo del salón y la buena presentación de la Institución.
14. Inadecuada presentación personal.
15. Masticar chicles o comer en clases.
16. Comprar artículos a vendedores ambulantes fuera de la institución.
17. Posturas inadecuadas en el aula de clases o durante la formación.
18. Accionar el timbre sin autorización
19. Esconder libros y otros objetos de los compañeros
20. Interrumpir las clases de otros grados sin el debido permiso
21. No estar en los lugares asignados durante las clases, actividades o recesos.
22. Entrar a la oficina de rectoría, secretaria, sala de profesores, biblioteca, oficina de orientación, coordinación y otros sin previa autorización de la persona encargada de esa dependencia.
23. Partir envases y objetos propios de la cafetería/kiosco.
24. Usar objetos ajenos sin la debida autorización del dueño.
25. Negociaciones dentro de la institución sin previa autorización.
26. Incumplimiento reiterado de tareas, trabajos u otras actividades académicas.
27. Presentarse repetidamente a la institución con el uniforme incompleto, el que no corresponde al día, o traerlo desaseado, mostrando irrespeto a sí mismo y al uniforme.
28. Uso de accesorios ajenos al uniforme como: Collares, aretes, pulseras, piercings, manillas, anillos, cadenas, etc.
29. Lucir maquillajes, uñas pintadas, largas o sucias.
30. Escribir o dibujar en las paredes, pupitres, baños, puertas, sanitarios o en cualquier parte de la Institución mensajes vulgares o cualquier otro no autorizado.
31. Fomentar el desorden donde se desarrollen actividades de tipo cultural, religioso, académico y deportivo programadas por la institución.
32. La manipulación de celular, Walkman, Ipod, diskman, tablets, cámaras de video, DVD portátil, audiófonos, MP3, MP4, PSP, y otros elementos tecnológicos en todo acto académico, deportivo o cultural.
33. No portar el carnet institucional de manera visible en su camisa.

NOTA: Cuando un estudiante firma cinco (5) veces durante un periodo escolar por la misma situación (Ej. Llegadas tarde) se convertirá en una situación tipo II.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito que cumplan con cualquiera de las siguientes características y que afecta la convivencia en la institución.

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Las siguientes, se consideran situaciones de tipo II que afectan la conducta en la Institución:

1. Faltar el respeto a la integridad (física, emocional) de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Faltas repetidas contra la verdad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Vocabulario soez.
4. El uso de vocabulario y/o apodos inapropiados para referirse a sus compañeros de clase, maestros, directivos, administrativos, personal de apoyo y oficios varios, padres, visitantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Chistes de mal gusto o de doble sentido o soez
6. Irreverencia reiterada en asambleas, actos cívicos y culturales
7. Mostrar rebeldía y desacato a las órdenes dadas por los profesores y directivos.
8. Falta de cortesía para atender las observaciones que le hagan los superiores y compañeros
9. Alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, notas, evaluaciones, certificados de estudio y falsificaciones de firmas.
10. Fraude o intento de fraude en las calificaciones u evaluaciones.
 11. Traer al colegio bromas como: pica-pica, golosinas, animales u otros que fomenten la indisciplina dentro del plantel y que además causen perjuicio físico así mismo o a los demás.
12. Irrespeto a los principios cristianos, símbolos patrios y/o de la Institución.
13. Propiciar, generar y/o participar en actos de indisciplina (peleas, riñas, escándalos, entre otros) dentro de la institución o en los sectores circundantes a ella.
14. Practicar juegos bruscos, insultos, hacer hurto y todo cuanto sea contrario a la moral y las buenas costumbres.
15. Dañar voluntariamente el material educativo o instalaciones de la institución

16. Obtener permiso para salir de la institución mediante engaño.
17. Callar, ocultar y/o acolitar acciones que atenten contra algún miembro de la comunidad educativa.
18. Ocultar notificaciones disciplinarias o académicas enviadas a padres de familia o acudientes. Suplantación de personas y traer acudientes falsos.
19. Promover desórdenes o incitar a los demás estudiantes al desacato de órdenes de cualquier estamento de la comunidad educativa.
20. Salir del plantel sin permiso de la autoridad competente o por solicitud escrita de los padres de familia y/o acudientes.
21. Incumplimiento a las sanciones impuestas por miembros autorizados de la institución.
22. Relaciones de noviazgo o de parejas entre los estudiantes dentro del plantel o en sus alrededores.
23. Excesivas demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo, como besos en la boca, abrazos apasionados, sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante y otras conductas parecidas.
24. Indisponer a los padres o acudientes con información distorsionada o falsas acerca de directivos, maestros u otros miembros de la comunidad educativa.
25. Amenazar y/o agredir de palabra a cualquier miembro de la comunidad.
26. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía, el PEI y las leyes de la Nación
27. Lanzar expresiones que atenten contra la integridad de docentes y otros miembros de la comunidad educativa
28. Bromas, juegos pesados o irrespeto a miembros de la comunidad que afecten la integridad física, moral o espiritual.
29. Todo acto de inmoralidad como propagación de dibujos o gráficos obscenos o pornográficos, conversaciones indecorosas, escritos en términos vulgares, escribir en las paredes, muebles y tableros del colegio.

Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las siguientes se consideran situaciones tipo III que afectan la disciplina y conducta en la Institución:

1. Traficar, consumir o inducir a compañeros (as) a consumir sustancias tóxicas nocivas para la salud como alcohol, alucinógenos, tabacos, cigarrillos y otros dentro o fuera del plantel ya que estas causan daño a sí mismos y a los demás.
2. Agresión física a condiscípulos, docentes, administración, directivos y comunidad educativa en general.
3. Pertenecer a pandillas o promover su vinculación o verse involucrado en actividades de la misma.
4. Sobornar o intimidar con amenazas a sus compañeros y superiores (matoneo).
5. Porte o uso de armas o elementos explosivos e inflamables.
6. Hurto comprobado.
7. Repetición en la participación de peleas en la Institución o fuera de ella.
8. Asistir con el uniforme del colegio a moteles, residencias, estaderos, playas, discotecas o sitios de dudosa reputación.
9. Salir con el uniforme para el colegio y no presentarse a el.
10. Incumplimiento reiterado a los deberes y normas de comportamiento.
11. Actitud de constante irrespeto a la orientación y principios de la Institución.
12. Todas acciones vandálicas en contra de la institución llámese: predes, ventanas, jardines y todo aquello que contribuye a la adecuada prestación del servicio.
13. Cualquier manifestación de conducta clasificada **como matoneo**:
 - a. El sometimiento moral y extorsivo
 - b. Intimidar a través de retos entre pandillas.
 - c. Maltrato físico, con golpes o psicológica
 - d. El ciberacoso escolar y cyberbullying con la intimidación, humillación o incitaciones a la violencia de un estudiante contra otro.
 - e. El hostigamiento fuera o dentro del aula,
 - f. Los apodos o las burlas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Proyectos Pedagógicos

Para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar la institución diseñará, ejecutará y evaluará proyectos de convivencia ciudadana y proyectos de valores; teniendo en cuenta la filosofía institucional.

- Orientaciones generales diarias en la formación
- Devocional de 20 minutos cada día antes de iniciar las clases
- Asamblea por niveles una vez por semana
- Charlas individuales y grupales por el departamento psicoorientación
- Socializaciones del manual de convivencia por grados
- Escuela para padres

- Invitados a tratar temas específicos
- Asesorías pastorales
- Plan de Mentoría

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo I

Teniendo en cuenta que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza en que se encuentren involucrados (Art. 25 del Cód. De la Infancia y la adolescencia). El debido proceso para cuando se presente un conflicto de Convivencia entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, calificada como situaciones tipo I éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta buscando esclarecer lo ocurrido y **llegar a acuerdos y soluciones según el Conducto regular.**

El protocolo para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el artículo 42 del decreto 1965 en la institución se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965

Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo II

Teniendo en cuenta que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza en que se encuentren involucrados (Art. 25 del Cód. De la Infancia y la adolescencia). El debido proceso para cuando se presente un conflicto de Convivencia entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, como situación tipo II se le debe aplicar el siguiente protocolo

Para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de la situación a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo I: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

Parágrafo II. EI COMITÉ DE CONVIVENCIA, tendrá autonomía para aplicar suspensiones provisionales o definitivas o sugerir cambio de ambiente escolar a estudiantes a quienes después de aplicados los protocolos de atención y su debido seguimiento no ha sido posible mejorar en la situación que afectó o afectaba la convivencia escolar

Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo III

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III que se presenten en la institución y que se refiere al numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS TENDIENTE RESOLVER SITUACIONES

Procedimientos para actuar ante situaciones de tipo I

Los docentes en calidad de orientadores son los responsables de resolver las situaciones presentadas, de llevar anotación y seguimiento de los estudiantes ante cualquier situación de

tipo I que afecte la convivencia escolar e informar en primera instancia al (la) Director (a) de grupo, quien hará la anotación en el observador o control de los estudiantes.

El (la) Director (a) de grupo como responsable inmediato de los procesos de los estudiantes, con el apoyo del (la) Psicoorientador (a) y Director (a) será el encargado de llamar a padres de familia y/o acudientes para establecer los compromisos que se desarrollarán entre estos, el (la) estudiante y la institución educativa, los cuales se circunscriben a mediaciones pedagógicas, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, trabajos pedagógicos internos o externos

En las situaciones de tipo I solo se aplican los protocolos establecidos en el artículo 2.3.5.4.2.8., del decreto 1075 de 2015, salvo que ante el incumplimiento de los pactos o acuerdos después de un seguimiento justificado sea necesario aplicar los protocolos que se aplican en las situaciones de tipo II y III, tal como se contempla en el literal tercero del artículo 2.3.5.4.2.8., del decreto 1075 de 2015.

Corresponde a cada director de grupo hacer el seguimiento para el cumplimiento de los compromisos, haciendo las anotaciones pertinentes para al final verificar si la solución ha sido efectiva o si se requiere de lo preceptuado en el literal anterior

Procedimientos para actuar ante situaciones de tipo II y III

Los procedimientos adelantarse ante las situaciones de tipo II y III y las de tipo I que no se pudieron resolver con los protocolos de ese tipo, se resuelven aplicando los protocolos de situaciones tipo II y III.

Las situaciones que ameriten ser remitidas al COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se harán con anticipación el cual se reunirá de manera ordinaria mensualmente el último día hábil de cada mes y en caso de ser día festivo o de no labores académicas, se reunirá el día hábil siguiente y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite, según se contempla en el reglamento del Comité.

Las situaciones mencionadas en el literal anterior se sujetarán estrictamente a lo contemplado en los artículos 2.3.5.4.2.8. y 2.3.5.4.2.9., del decreto 1075 de 2015, haciendo advertencia que las primeras acciones a desarrollar competen a las personas más cercanas a los estudiantes comprometidos en el hecho.

Es potestativo del Comité de convivencia Escolar la aplicación de los correctivos ante situaciones de tipo II y III y las de tipo I reportadas, tales como: Informar al ICBF, Comisaría de Familia, Personería Distrital, sugerir transferencia de institución educativa o cambio de ambiente escolar o cualquier otra alternativa que contribuya a restaurar la convivencia escolar, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos de los estudiantes

Parágrafo. El COMITÉ DE CONVIVENCIA, tendrá autonomía para aplicar suspensiones provisionales o definitivas o sugerir cambio de ambiente escolar a estudiantes a

quienes después de aplicados los protocolos de atención tipo I, II y III y su debido seguimiento no ha sido posible mejorar en la situación que afectó o afectaba la convivencia escolar

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA RUTA DE ATENCIÓN.

SEGUIMIENTO es el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral en especial las situaciones de tipo I y tipo II Art. 2.3.5.4.2.14. Decreto 1075/2015

En el seguimiento se busca razones, retroalimentar el proceso, hacer sugerencias y proponer soluciones

El seguimiento se hace en las siguientes etapas:

VERIFICACIÓN se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1075 de 2015.

MONITOREO se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.

RETROALIMENTACIÓN propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEBIDO PROCESO.

Escuchar al (los) estudiante(s) presuntamente implicado (s) en la situación que afecta la convivencia acompañado de su padre y/o acudiente o a quien éste designe

Mencionarle y mostrarle las pruebas evidencias en las cuales presuntamente el (los) estudiante (s) afectaron la convivencia.

Escuchar al (los) implicado (s) controvirtiendo las pruebas y dando la posibilidad de que presente sus propias pruebas y haga sus descargos

Tomar las decisiones y expedir las actas o actos administrativos tomando la determinación definitiva, en la cual deben expresarse taxativamente los recursos a los cuales tiene derecho el (los) estudiante (s) implicado (s)

De la Finalización de la Actuación Administrativa

La actuación administrativa se finaliza con la expedición de un acto administrativo (acta o resolución), en la cual se consignan las situaciones de hecho y de derecho y se toma o resuelve una situación que debe ser notificada a los padres y/o acudientes.

La comisión de convivencia escolar en este caso para dar fin a la actuación administrativa seguirá el siguiente proceso.

De los Actos Administrativos y su Notificación

Los actos administrativos deben ser notificados como se contemplan en la Ley:

Comunicación escrita para notificación personal.

Notificación por aviso

De los Recursos de Ley

Los estudiantes tienen derecho a los recursos de reposición y apelación tal como se contemplan en la Ley 1437 del 2011

CAPÍTULO VI

SOBRE OTROS COBROS PERIÓDICOS

Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. **(Decreto 2253 DE 1995, Emanado del Ministerio de Educación Nacional).**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. TARIFAS DE COSTOS PARA EL AÑO 2017. (Resolución N° 18904 de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional).

| <i>DETALLE</i> | <i>AÑO 2018</i> |
|--|-------------------|
| <i>Carnét Estudiantil</i> | <i>\$12.500=</i> |
| <i>Papelería y apoyo pedagógico</i> | <i>\$465.000=</i> |
| <i>Proyecto de Bilingüismo en jornada complementaria</i> | <i>\$370.000=</i> |
| <i>Convivencias Familiares</i> | <i>\$25.000=</i> |
| <i>Convivencias Estudiantiles y trabajos de campo</i> | <i>\$61.200=</i> |
| | |
| | |
| | |
| | |

OBSERVACIÓN. Todo pago por concepto de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos cancelados en el banco, debe ser reportado a la Secretaría Administrativa/Administrador del Colegio, para ser registrados en los controles de pago de estudiantes. La Fundación Colegio cristiano el Salvador no se hace responsable de la omisión de los padres de familia en el cumplimiento de lo anterior y por ello se genere reporte de no pago en el control de cada estudiante, emitiendo circulares de cobro.